

Acta No.238/2018 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (Mined), procedió a informar a los presentes que le corresponde presidir esta sesión, como Director Presidente en funciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo**, se encuentra en Misión Oficial fuera del país para participar en el Taller regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales” en la sede de la CISS, ciudad de México, para el período comprendido del catorce al veinte del presente mes y año. Acto seguido, dio apertura a la sesión, verificando que se encuentran presentes desde el inicio la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente por el Mined, en sustitución del Primer Director Propietario de la referida cartera de Estado quien asume hoy como Director Presidente en funciones; así como los **Directores Propietarios** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrada por el Ministerio de Educación (Mined); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia del **Director Suplente**: licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron a convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios y una Directora Suplente en sustitución del Primer Director Propietario nombrado por el Mined, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan al Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que se excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los Directores Suplentes siguientes: licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo en representación de educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Mined; y los licenciados José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que está presente en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 237, de sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018.
4. Solicitud de aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Puntos gestionados por UACI:
 - 5.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 018/2018- ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 5.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 019/2018- ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (38) Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS (22), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 5.3 Solicitud de aprobación de Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 005/2019-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019”.

- 5.4 Informe de recomendación por parte de los Miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM a Hospitales Nacionales.
- 5.5 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato de suministro de servicios No. HP- 009/2018-ISBM suscrito con la sociedad SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública No. 016/2018-ISBM para el suministro de servicios médicos hospitalarios.
- 5.6 Solicitud de aprobación de incremento del 20% a contratos suscritos para servicios de entrega de medicamentos a través de farmacias privadas.
6. Solicitud de aceptación de renuncia de Auxiliar Administrativo del Consultorio de Especialidades Magisteriales de San Salvador.
7. Gestión de Inmuebles: Informe de seguimiento a ofertas de venta de inmuebles en el municipio y departamento de San Miguel, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial y Centro de Atención Regional de Oriente.
8. Informe de Presidencia.
9. Varios:
 - 9.1 Lectura de Correspondencia: Nota de petición, suscrita por la maestra #####, ID ****.
 - 9.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre de 2018.

Acto seguido, **se aprobó la agenda de la forma propuesta**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 237 de la sesión ordinaria que se llevó a cabo el 09 de octubre de 2018.

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de la referida Acta, por lo que se procedió a leerla; y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 237, de la sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente en funciones informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a las siguientes personas: ##### y #####, solicitantes que son, respectivamente, hijo de la docente fallecida #####; y viuda del docente fallecido #####.

El monto total por el cual se recomienda aprobar los dos gastos funerarios, asciende al valor de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,681.21).

La anterior gestión se hace con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 23/18, denominado "Instructivo para el Trámite de Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios". Dichas solicitudes fueron recibidas durante el período comprendido del tres al cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Conocidos los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio en pleno manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a los solicitantes. Se aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS"; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,681.21)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Cinco: Puntos gestionados por UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir seis Puntos para esta sesión; de los cuales en los dos primeros se conocieron informes de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas Números 018/2018-ISBM y 019/2018-ISBM; en el tercer documento fue en relación a solicitud de aprobación de Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 005/2019-ISBM; en el cuarto documento se conoció un informe de recomendación por parte de los Miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM a Hospitales Nacionales; los dos últimos Sub Puntos son relativos a solicitudes de incrementos del 20% del monto máximo total del contrato de suministro de servicios No. HP-009/2018-ISBM, y de contratos para el servicio de despacho de medicamentos a través de farmacias privadas.

Explicado lo anterior, el licenciado Carrillo Alvarado propuso dar lectura a cada Punto e ir tomando la decisión respectiva para cada Punto, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer los documentos que, en su respectivo orden y literalmente, dicen lo siguiente:

5.1 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 018/2018-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, y solicitud de aprobación de su recomendación.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 20 de agosto de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la División de Servicios de Salud, a través de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 018/2018-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, la cual comprende 43 farmacias en primera convocatoria y 16 farmacias cuyos ítems fueron declarados desiertos por primera vez en la Licitación Pública No. 11/2018-ISBM, pero que fueron agrupados en un solo proceso según lo establecido en el artículo 3 del RELACAP y conforme a Opinión de referencia UNAC-@0029-2013, con un presupuesto total de US\$905,160.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

2. El 28 de agosto de 2018, el Consejo Directivo del ISBM aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo tomado en el Sub Punto SIETE PUNTO UNO, del PUNTO SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.
3. El 29 de agosto de 2018, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base de la Licitación, el período comprendido del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2018. En total 37 interesados obtuvieron la Base de Licitación.
4. El 11 de septiembre de 2018, en el Punto ONCE, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la ENMIENDA No. 1 a la Base de la Licitación en referencia en el sentido de modificar las sub cláusulas 11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS de la Base de Licitación, en lo referente a los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2017 y la 24.2 ETAPA II.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%), párrafo 8, en el cual se incorporó el siguiente texto: “En el caso de los ofertantes constituidos en el presente ejercicio fiscal 2018, se les realizará la evaluación del Balance Inicial mediante la Razón Financiera de Liquidez, utilizando para ello la medida del Capital de Trabajo; obtendrán el puntaje de 10% todas aquellas ofertas cuyo resultado sea igual o mayor a siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00)”.
5. El 18 de septiembre de 2018, se efectuó la recepción de ofertas, presentándose 20 licitantes que ofertaron 67 farmacias que cubren 42 de la 59 requeridas en las ubicaciones determinadas en la Base de Licitación. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 20 ofertas recibidas. Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN: 0%)

La CEO, revisó y analizó todos los documentos solicitados en la Cláusula 11 “Documentos que Componen la Oferta” de la base de licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Luego

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de verificar las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas de conformidad a las cláusulas 11 y 25 de la base de licitación, la CEO, determinó lo siguiente:

- A) EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI (FARMACIA LA FE)**, ofertante del ítem No. 16 municipio de Sonsonate, no presentó subsanaciones, quedando fuera de toda evaluación, es preciso señalar que hay otros ofertantes que continúan en proceso de evaluación de éste ítem. Además, la CEO hizo constar que realizó visita en la dirección ofertada encontrando que el establecimiento se encuentra cerrado con un rótulo que detalla que se han trasladado.
- B) JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA (FARMACIA BIENESTAR)**, ofertante del ítem No. 19, municipio ZACATECOLUCA, presentó fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros 2017, con los correspondientes sellos del Registro de Comercio, sin embargo la fotocopia está incompleta pues no presenta la Razón de Depósito de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio y debido a que en el ítem 19 se requieren 2 farmacias y solo se han presentado 2 ofertantes se considera aplicable lo establecido en la sub cláusula 27.10 de la Base de Licitación, *por lo que la oferta continuará en el proceso de evaluación* y en caso de ser adjudicada, se le condicionará a presentar el fotocopia certificada por notario completa de los Estados Financieros Básicos 2017 y su razón de depósito, durante el plazo de presentación de las solvencias previo a la firma del contrato.
- C) FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., FARMACIA SAN NICOLÁS TUSCANIA**, en el ítem No. 24 del municipio y departamento de LA LIBERTAD/ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD, presentó solvencia municipal y autorización de la Dirección Nacional de Medicamentos, en la cual se constata que la farmacia está ubicada en el Municipio de Zaragoza, por lo que el ofertante queda excluido del proceso de evaluación respecto al Ítem No. 24, continuando en la evaluación con los demás ítems ofertados.

En conclusión, quedan habilitados para continuar en la siguiente etapa de evaluación 19 ofertantes.

ETAPA II - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO 6%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación y según los resultados obtenidos, determinó que continúan en evaluación 19 ofertantes.

ETAPA III - EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)

FASE I (PONDERACIÓN 0%):

La CEO, durante el período comprendido del 03 al 05 de octubre 2018, visitó a 9 farmacias de las cuales 7 farmacias no han prestado servicio al ISBM, con el objeto de verificar los términos

de referencia solicitados en la base de licitación, verificando el cumplimiento de los términos por parte de los ofertantes que continúan en la evaluación.

Además, verificó que cumplieran con los porcentajes mínimos del Cuadro Básico de Medicamentos del Grupo "A" por municipio ofertado y el cumplimiento de especificaciones en los Grupos "A" y "B", por lo cual se hicieron las siguientes observaciones:

Grupo "A":

LICITANTE	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSP Y/O DNM	OBSERVACIONES
FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	19	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SÓDICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	AMPOLLA	CHALVER DE COLOMBIA S.A.	INFLACOR RETARD	NO CUMPLE CONCENTRACION SE SOLICITA: BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO, Ampolla de 3 mg/3 mg/ml Y SEGÚN REGISTRO SANITARIO EN EL EXPEDIENTE ELECTRONICO DE DNM BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO, Ampolla de 6 mg/7.9 mg/ml
	39	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg / 5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	FRASCO 120 ML	LABORATORIOS FERSON	QUISTAMEB	No cumple concentración, oferta Furoato de Diloxanida 200 mg/ 5 mL y se solicita Furoato de Diloxanida 250 mg/ 5 mL
	94	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	TUBO DE 90 ML QUE EQUIVALE A 90 GRAMOS	PLAYTEX MANUFACTURING, INC	HAWALLIAN TROPIC SENSITIVE SKIN	NO CUMPLE, NO SE ACLARA SUBSANACION YA QUE NO SE PUEDE DETERMINAR LA CANTIDAD EN GRAMOS DEL PRODUCTO OFERTADO.
FÁRMIX, S.A. DE C.V.	19	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SÓDICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	AMPOLLA 1 ML	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	INFLACORT RETARD 3+3/2ML X 1 AMPOLLA	NO CUMPLE CONCENTRACION SE SOLICITA: BETA METASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SÓDICO, Ampolla de 3 mg/3 mg/ml Y SEGÚN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

									REGISTRO SANITARIO EN EL EXPEDIENTE ELECTRONICO DE DNM BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO, Ampolla de 6 mg/7.9 mg/ml
	50	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas 0 Tabletetas	TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC ACTIVA S.A. DE C.V.	LOPERAMIDA	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NUMERO DE REGISTRO SANITARIO 19378, EN DNM CON NOMBRE COMERCIAL DE: VELOZ 2 TABLETAS Y PRESENTO FOTOGRAFIA CON NOMBRE:LOPERAMIDA DONDE SE OBSERVO EL REGISTRO 19378 EL CUAL NO COINCIDE CON EL REGISTRO EN DNM
VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	72	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	Frasco Gotero de 7.5 ml	Wellco Corporation, S.A.	Tobrawell	NO CUMPLE COMPOSICION SE SOLICITA:TOBRAMICINA + DEXAMETASONA, Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1% Y OFERTA: TOBRAMICINA Colirio Susp Oftálmica de 0.3%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTE S, S.A. DE C.V.	56	15-01014-000	MULTI VITAMINAS: A + D + C + FLUORURO	Suspensión 1500 UI /400UI / 35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	Frasco 50 ml	Laboratorios Arsal S.A. de C.V.	BABY- FLUOR	NO CUMPLE MEDICAMENTO OFERTADO EN ESTADO DE CANCELADO EN EL EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA DNM
RUBENIA ARELÍ CÁRCAMO DE MEJÍA	66	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/ 5ml	Frasco 30 ml	FRASCO 30 ML	PIERSAN CENTRO AMERICANA	EX AMEB	NO CUMPLE MEDICAMENTO OFERTADO EN ESTADO DE CANCELADO EN EL EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA DNM
JUDITH AÍDA AVENDAÑO CARDOZA	80	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	Ofertante no completo esta información			NO CUMPLE COMPOSICION SE SOLICITA: Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g Y OFERTA: Polvo para

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g					solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g, Tiamina Clorhidrato 0.006g, Riboflavina Base 0.001g, Nicotinamida 0.015g, Piridoxina Clorhidrato 0.006g, Acido Ascórbico 0.012g
RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	80	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	Ofertante no completo esta información			NO CUMPLE COMPOSICION SE SOLICITA: Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g Y OFERTA: Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g, Tiamina Clorhidrato 0.006g, Riboflavina Base 0.001g, Nicotinamida 0.015g, Piridoxina Clorhidrato 0.006g, Acido Ascórbico 0.012g

Grupo "B":

LICITANTE	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSP Y/O DNM	OBSERVACIONES
FÁRMIX, S.A. DE C.V.	179	11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	CÁPSULA	PIERRE FABRE MEDICAMENT PRODUCTION	THEOPLUS 300	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 18070, EN ESTADO INACTIVO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DNM
INVERSIONES Y REPRESENTACIÓN ES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	3	02-01002-000	ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	Envase de 30 Tabletas	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EPIVAL 500MG	NO CUMPLE PRESENTACIÓN SE SOLICITA: Blíster con Tabletas Y Oferta: Envase con 30 Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	3	02-01002-000	ÁCIDO VALPROÍCO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	Envase con 30 Tabletas	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EPIVAL 500MG	NO CUMPLE PRESENTACIÓN SE SOLICITA: Blíster con Tabletas Y Oferta: Envase con 30 Tabletas
NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	179	11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	TABLETA	PIERRE FABRE MEDICATION PRODUCTION-PROGIPHARM	THEOPLUS 300	NO CUMPLE, MEDICAMENTO CON NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 18070, EN ESTADO INACTIVO SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRONICO DNM
CASELA, S.A. DE C.V.	166	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	TABLETA	LABORATORIO S PHARMEDIC Activa, S.A. de C.V.	GLIMEPIRIDE 4 MG ECOMED	NO CUMPLE POR NO HABER PRESENTADO FOTOGRAFIA ACTUALIZADA DEL MEDICAMENTO OFERTADO
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	279	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta	Tableta	Lilly del Caribe Inc	Evista	NO CUMPLE MEDICAMENTO EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN ESTADO DE CANCELADO
RUBENIA ARELÍ CÁRCAMO DE MEJÍA	277	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta	AMPOLLA BEBIBLE 10ml	LABORATORIO LÓPEZ S.A. DE C.V.	PIRACEBRAL	NO CUMPLE SE SOLICITA EN COMPOSICIÓN: PIRACETAM, Tableta de 800 mg Y OFERTA: PIRACETAM AMPOLLA BEBIBLE SOLUCION ORAL
JUDITH AÍDA AVENDAÑO CARDOZA	33	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	Frasco 10 ml	LABORATORIO S SAVAL S.A	Humulin	NO CUMPLE COMPOSICIÓN SE SOLICITA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Y OFERTA: HUMULIN 70/30 70% DE INSULINA HUMANA ISOFANA 30% DE INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE)
	83	09-01069-000	BETA METASONA + ÁCIDO SALICÍLICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	Frasco de 20 ml	Laboratorio Farmacéutico ENMILLEN	clobequer 15g	NO CUMPLE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN, SE SOLICITA BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml Frasco de 20 - 30 ml, Y OFERTA Betametasona (0.05 + Ácido salicílico 3) g UNGUENTO TOPICO TUBO DE 15 g
	156	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	Ampolla de 3 ml	GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V.	TRAUM DICLOFENAC 75mg/3mL	NO CUMPLE MEDICAMENTO OFERTADO CON No. DE REGISTRO SANITARIO: 19943 EN ESTADO: CANCELADO SEGÚN EXPEDIENTE DE DNM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	164	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	Blister con Tabletas	GENFAR S.A.	KETOROLACO GENFAR 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	NO CUMPLE MEDICAMENTO CON No. DE REGISTRO SANITARIO:F0274260 42006 EN ESTADO: INACTIVO EN EL EXPEDIENTE ELECTRONICO DE LA DNM
	175	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	Blíster con tabletas	LABORATORIOS LÓPEZ S.A. DE C.V.	CARBETALOL 6.25	NO CUMPLE CONCENTRACION, SE SOLICITA CARVEDILOL 25 mg Tableta Y OFERTA CARVEDILOL 6.25 mg Tableta
	176	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	Blíster con tabletas	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	CARVEDITEG	NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA WARFARINA Tabletas de 5 mg , Y OFERTA CARVEDILOL 25 mg TABLETA
MARÍA ROSAURA CALLEJAS RODRÍGUEZ	23	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTI ESPASMÓDICO	Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades.	Blíster con Cápsulas o Grageas	cápsulas	RICHAM INTERNACIONAL S.A.	ESPASMO DIGESTOMEN COMPRIMIDO CON CUBIERTA ENTERICA	NO CUMPLE COMPOSICIÓN SE SOLICITA: Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades y Oferta: PANCREATINA 200 mg. + Simeticona 80 mg.
RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	33	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	Frasco 10 ml	LABORATORIO S SAVAL S.A	Humulin	NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Y OFERTA: HUMULIN 70/30 70% DE INSULINA HUMANA ISOFANA 30% DE INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE)
	83	09-01069-000	BETA METASONA + ÁCIDO SALICÍLICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	Frasco de 20 ml	Laboratorio Farmacéutico ENMILLEN	clobequer 15g	NO CUMPLE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN, SE SOLICITA BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml Frasco de 20 - 30 ml, Y OFERTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

									Betametasona (0.05 + Ácido salicílico 3) g UNGUENTO TOPICO TUBO DE 15 g
109	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Cápsulas o Tabletas	Capsulas	Laboratorios MEDIKEM S.A. de C.V.	CALCIOKEM	NO CUMPLE COMPOSICIÓN SE SOLICITA: CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Y OFERTA: CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 240.25 mg de Calcio elemental SEGÚN DECLARA LA INSCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO(CVL): CALCIOKEM	
116	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	Blíster con Tabletas	Laboratorio Farmacéutico ENMILLEN	ALLERDERM 120cc	NO CUMPLE CONCENTRACIÓN NI PRESENTACIÓN, SE SOLICITA HIDROXICINA CLORHIDRATO Tableta de 10 mg Y SE OFERTA HIDROXICINA CLORHIDRATO 10mg/5mL JARABE	
164	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	Blíster con Tabletas	GENFAR S.A.	KETOROLACO GENFAR 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	NO CUMPLE MEDICAMENTO CON No. DE REGISTRO SANITARIO:F0274260 42006 EN ESTADO: INACTIVO EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA DNM	
175	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	Blíster con tabletas	LABORATORIOS LÓPEZ S.A. DE C.V.	CARBETALOL 6.25	NO CUMPLE CONCENTRACIÓN, SE SOLICITA CARVEDILOL 25 mg Tableta Y OFERTA CARVEDILOL 6.25 mg Tableta	
176	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	Blíster con tabletas	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	CARVEDITEG	NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA WARFARINA Tabletas de 5 mg , Y OFERTA CARVEDILOL 25 mg TABLETA	

Por lo anterior, según la sub cláusula 11.3, literal b) párrafo 5to., de la Base de Licitación que literalmente dice *“De ofertar medicamentos diferentes a los requeridos en la presente licitación en composición o presentación, la oferta no será evaluada respecto al medicamento correspondiente. Queda bajo la responsabilidad del ofertante el respetar únicamente medicamentos que cumplan con las condiciones requeridas en el GRUPO Básico de Medicamentos del ISBM”*. Continúan en el proceso de evaluación los 19 ofertantes, pero en caso de resultar adjudicados, los medicamentos antes descritos no serán adjudicados.

La CEO, también revisó que los precios ofertados cumplieran con lo establecido en la Cláusula 12 de la Base de Licitación y en caso que el precio ofertado superará el precio máximo establecido se ajustó el precio ofertado según precio regulado por la Dirección Nacional de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Medicamentos menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento. La metodología empleada para el análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página Web de la Dirección Nacional de Medicamentos (Listado de precios de venta máxima al público de los medicamentos 2018 y consulta integral de medicamentos); verificando el siguiente enlace <http://info.medicamentos.gob.sv/>, obteniendo como resultado para cada farmacia:

GRUPO "A":

LICITANTE	No. Correlativo	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSP Y/O DNM	PRECIO DNM	PRESENTACIÓN OFERTADA	DIFERENCIA	PRECIO AJUSTADO US\$ IVA INCLUIDO
CASELA, S.A. DE C.V.	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	6.00%	DEXAMETAN 0.5mg TABLETAS	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.15
JUDITH AÍDA AVENDAÑO CARDOZA	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	40%	Dexametan 0.5mg Tableta	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.10
	49	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	\$11.50	15%	Flunax-K 0.025% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	\$8.05	Frasco Gotero de 5 ml	-\$3.45	\$6.84
	76	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	\$22.21	50%	PEDIACEF 100 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	\$15.55	Frasco 50 ml	-\$6.66	\$7.78
	85	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.57	40%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	\$0.40	Tableta	-\$0.17	\$0.24
RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	40%	Dexametan 0.5mg Tableta	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.10
	49	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	\$11.50	15%	Flunax-K 0.025% SOLUCION OFTÁLMICA	\$8.05	Frasco Gotero de 5 ml	-\$3.45	\$6.84
	76	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	\$22.21	50%	PEDIACEF 100 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	\$15.55	Frasco 50 ml	-\$6.66	\$7.78

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	85	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.57	40%	HALOPERIL 5mg TABLETAS	\$0.40	Tableta	-\$0.17	\$0.24
HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	15.00%	DEXAMETAN	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.14
GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	15%	DEXAMETAN	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.14
FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	65	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	\$4.50	50.00%	BRONDEX	\$0.23	Tableta	-\$4.27	\$0.12
RUBENIA ARELÍ CÁRCAMO DE MEJÍA	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	10%	DEXAMETAN	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.14
	36	16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	Blíster con Tabletas	\$0.68	0%	CLIANE	\$0.61	TABLETA	-\$0.07	\$0.61
	57	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$2.06	20.00%	NICLOSAMIDA TM	\$1.56	Tableta	-\$0.50	\$1.25
DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	18	09-01045-000	BETA METASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g	\$3.38	10.00%	BETAMETASONA 0.1%	\$2.55	Tubo de 15 g	-\$0.83	\$2.30
	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	1.00%	Dexametan 0.5mg Tableta	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.16
	48	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	\$4.21	10.00%	KETOROLACO GENFAR 30 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	\$1.49	AMPOLLA 1 ML	-\$2.72	\$1.34
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	18	09-01045-000	BETA METASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g	\$3.38	37.87%	BETAMETASONA 0.1%	\$2.55	Tubo de 15 g	-\$0.83	\$1.58
FÁRMIX, S.A. DE C.V.	3	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.43	10.00%	COLCHIMEDIO 0.5	\$0.42	Tableta	-\$0.01	\$0.38
	5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	\$0.42	20.00%	DILATREN	\$0.41	Tableta	-\$0.01	\$0.33

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	20.00%	DEXAMETAN	\$0.16	Tableta	-\$0.01	\$0.13
	36	16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	Blíster con Tabletas	\$0.62	17.00%	CLIANE	\$0.61	TABLETA	-\$0.01	\$0.51
	54	16-02010-000	MEDROXI PROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml	\$8.08	28.00%	GYTROGEN DEPOT	\$8.07	Frasco Vial de 1 ml	-\$0.01	\$5.81
	85	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.56	27.00%	HALOPERIL TABLETA	\$0.40	Tableta	-\$0.16	\$0.29

GRUPO "B":

LICITANTE	No. Correlativo	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSP Y/O DNM	PRECIO DNM	PRESENTACION OFERTADA	DIFERENCIA	PRECIO AJUSTADO SEGÚN BASE US\$ IVA INCLUIDO
CORPORACIÓN BENITEZ S.A. DE C.V.	54	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$0.86	5.00%	OXCARBAZETEG	\$0.67	Tableta	-\$0.19	\$0.64
	75	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	\$2.83	2.00%	FLUMIDA-20	\$2.41	Tableta	-\$0.42	\$2.36
	246	22-01081-000	FOSFOMICINA CÁLCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula	\$9.70	1.00%	FOSFOCIL	\$1.62	Cápsula	-\$8.08	\$1.60
JUDITH AÍDA AVENDAÑO CARDOZA	11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100 mg/25 mg	Blíster con Tabletas	\$0.87	2%	BBS-LIDONA 100 mg/25 mg TABLETAS	\$0.61	Tableta	-\$0.26	\$0.60
	15	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	\$0.35	15%	BIPERIDENO 2	\$0.25	Tableta	-\$0.10	\$0.21
	19	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.70	20%	PROMACTIL	\$0.55	Tableta	-\$0.15	\$0.44
	28	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.19	15%	Furosemida 40	\$0.13	Tableta	-\$0.06	\$0.11
	29	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.98	10%	GABICTAL 300 mg	\$0.69	Cápsula	-\$0.29	\$0.62
37	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$1.60	2%	LUXXES 100 mg TABLETAS MASTICABLES	\$1.56	Tableta	-\$0.04	\$1.53	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

43	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	\$0.73	10%	LOSARTAN 50 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	\$0.72	Tableta	-\$0.01	\$0.65
53	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	\$5.81	2%	OLEXA 10mg TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLES	\$4.13	Tableta	-\$1.68	\$4.05
56	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	\$1.53	10%	PAROXETINA CALOX 20 mg TABLETAS RECUBIERTAS	\$1.07	Tableta	-\$0.46	\$0.96
60	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	\$0.85	10%	RYTMONOR M 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.57	Tableta	-\$0.28	\$0.51
62	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.19	4%	PROPRAL 40	\$0.12	Tableta	-\$0.07	\$0.12
69	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	\$0.90	20%	TAXUS	\$0.82	Tableta	-\$0.08	\$0.66
70	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	\$1.02	10%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	\$0.72	Tableta	-\$0.30	\$0.65
71	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.51	2%	TOPICTAL 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$1.12	Tableta	-\$0.39	\$1.10
72	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$0.49	2%	TOPICTAL 25MG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.34	Tableta	-\$0.15	\$0.33
94	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+ Metronidazo l 500mg	Óvulos	\$1.42	10%	MEDIZOL V OVULOS	\$1.05	Ovulo	-\$0.37	\$0.95
96	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	\$0.37	2%	CLONAZETE G	\$0.26	Tableta	-\$0.11	\$0.25
105	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	\$0.28	10%	NOR-TRYPTOL 25 TABLETAS	\$0.27	Tableta	-\$0.01	\$0.24

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	113	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.35	10%	FARSENTAL COMPUUESTO TABLETA RECUBIERTA	\$0.34	Tableta	-\$0.01	\$0.31
	116	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.23	10%	ESTABILLEM 10 mg	\$0.16	Tableta	-\$0.07	\$0.14
	119	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	\$0.45	25%	INDOMETACINA 25	\$0.20	Tableta	-\$0.25	\$0.15
	123	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$0.43	2%	REGENTAL 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$0.41	Tableta	-\$0.02	\$0.40
	132	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	\$1.31	20%	ACICLOVIR 400 mg SAIMED TABLETA	\$0.92	Tableta	-\$0.39	\$0.74
	135	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	\$0.74	10%	GABROSIDIN A 250 mg TABLETAS	\$0.52	Tableta	-\$0.22	\$0.47
	146	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$0.30	5%	METRONIDAZOL GENFAR 500 mg TABLETAS	\$0.29	Tableta	-\$0.01	\$0.28
	154	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml	\$28.20	10%	CLARITROMICINA PL 250 mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION	\$19.74	Frasco de 60 ml	-\$8.46	\$17.77
	155	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	\$1.10	5%	EUROCLIN Clindamicina 300 mg	\$0.77	Cápsula	-\$0.33	\$0.73
	270	11-01080-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 10 mg	Tableta masticables	\$2.00	2%	VENTILAR 10	\$1.59	Tableta masticables	-\$0.41	\$1.56
RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100 mg/25 mg	Blíster con Tabletas	\$0.87	2%	BBS-LIDONA 100 mg/25 mg TABLETAS	\$0.61	Tableta	-\$0.26	\$0.60
	15	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	\$0.35	15%	BIPERIDENO 2	\$0.25	Tableta	-\$0.10	\$0.21
	19	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.70	20%	PROMACTIL	\$0.55	Tableta	-\$0.15	\$0.44
	28	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.19	15%	Furosemida 40	\$0.13	Tableta	-\$0.06	\$0.11

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

29	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.98	10%	GABICTAL 300 mg	\$0.69	Cápsula	-\$0.29	\$0.62
37	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$1.60	2%	LUXXES 100 mg TABLETAS MASTICABLES	\$1.56	Tableta	-\$0.04	\$1.53
43	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	\$0.73	10%	LOSARTAN 50 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	\$0.72	Tableta	-\$0.01	\$0.65
53	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	\$5.81	2%	OLEXA 10mg TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLES	\$4.13	Tableta	-\$1.68	\$4.05
56	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	\$1.53	10%	PAROXETINA CALOX 20 mg TABLETAS RECUBIERTAS	\$1.07	Tableta	-\$0.46	\$0.96
60	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	\$0.85	10%	RYTMONOR M 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.57	Tableta	-\$0.28	\$0.51
62	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.19	4%	PROPRAL 40	\$0.12	Tableta	-\$0.07	\$0.12
69	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	\$0.90	20%	TAXUS	\$0.82	Tableta	-\$0.08	\$0.66
70	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	\$1.02	10%	ZINADUR 4 mg TABLETAS	\$0.72	Tableta	-\$0.30	\$0.65
71	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.51	2%	TOPICTAL 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$1.12	Tableta	-\$0.39	\$1.10
72	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$0.49	2%	TOPICTAL 25MG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.34	Tableta	-\$0.15	\$0.33
94	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+ Metronidazo l 500mg	Óvulos	\$1.42	10%	MEDIZOL V OVULOS	\$1.05	Ovulo	-\$0.37	\$0.95

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

96	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	\$0.37	2%	CLONAZETE G	\$0.26	Tableta	-\$0.11	\$0.25
105	12-02001-000	AMITRIPTILI NA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	\$0.28	10%	NOR- TRYPTOL 25 TABLETAS	\$0.27	Tableta	-\$0.01	\$0.24
113	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.35	10%	FARSENTAL COMPUESTO TABLETA RECUBIERTA	\$0.34	Tableta	-\$0.01	\$0.31
119	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	\$0.45	25%	INDOMETACINA 25	\$0.20	Tableta	-\$0.25	\$0.15
123	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$0.43	2%	REGENTAL 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$0.41	Tableta	-\$0.02	\$0.40
132	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	\$1.31	20%	ACICLOVIR 400 mg SAIMED TABLETA	\$0.92	Tableta	-\$0.39	\$0.74
135	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	\$0.74	10%	GABROSIDIN A 250 mg TABLETAS	\$0.52	Tableta	-\$0.22	\$0.47
146	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$0.30	5%	METRONIDA ZOL GENFAR 500 mg TABLETAS	\$0.29	Tableta	-\$0.01	\$0.28
154	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml	\$28.20	10%	CLARITROMICINA PL 250 mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION	\$19.74	Frasco de 60 ml	-\$8.46	\$17.77
155	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	\$1.10	5%	EUROCLIN Clindamicina 300 mg	\$0.77	Cápsula	-\$0.33	\$0.73
270	11-01030-000	MONTELUKA ST	Tableta masticables de 10 mg	Tableta masticables	\$2.00	2%	VENTILAR 10	\$1.59	Tableta masticables	-\$0.41	\$1.56

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VANESSA MARÍA AVILES DE CRUZ	128	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	\$35.62	1.00%	Avamys	\$35.53	Frasco de 120 dosis	-\$0.09	\$35.17
	169	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	\$4.30	9.00%	Espasmo dolofofor	\$3.80	Ampolla de 2 ml cada compuesto	-\$0.50	\$3.46
CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	128	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	\$35.62	1.00%	Avamys	\$35.53	Frasco de 120 dosis	-\$0.09	\$35.17
	169	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	\$4.30	9.00%	Espasmo dolofofor	\$3.80	Ampolla de 2 ml cada compuesto	-\$0.50	\$3.46
HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	43	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	\$0.73	11%	LOSARTÁN	\$0.72	Tableta	-\$0.01	\$0.64
	59	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	\$0.72	3%	PREDIN	\$0.66	Tableta	-\$0.06	\$0.64
GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	43	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	\$0.73	11%	LOSARTÁN	\$0.72	Tableta	-\$0.01	\$0.64
	59	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	\$0.72	3%	PREDIN	\$0.66	Tableta	-\$0.06	\$0.64
	291	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml	\$36.10	8%	TRAVATAN	\$36.09	Frasco gotero de 2.5 ml	-\$0.01	\$33.20
FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	112	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	\$1.58	15.00%	CLARITROMICINA	\$1.57	Tableta	-\$0.01	\$1.33
	164	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blister con Tableta o Comprimido	\$0.76	15.00%	SUPRADOL	\$0.75	Tableta	-\$0.01	\$0.64
	169	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	\$4.30	15.00%	ESPASMO DOLOFOR	\$3.80	Ampolla de 2 ml cada compuesto	-\$0.50	\$3.23
	187	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blister con tableta	\$2.60	15.00%	QUETIDIN	\$2.59	Tableta	-\$0.01	\$2.20
	267	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blister con tableta	\$1.49	15.00%	PENTASA	\$1.48	tableta	-\$0.01	\$1.26

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	291	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml	\$36.10	15.00%	TRAVATAN	\$36.09	Frasco gotero de 2.5 ml	-\$0.01	\$30.68
NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.95	5.00%	AMLODIPIN O 10 MG	\$0.61	Tableta	-\$0.34	\$0.58
	13	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	\$18.11	5.00%	BEPROSUNT	\$16.66	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	-\$1.45	\$15.83
	38	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	\$0.62	2.00%	LAMICTAL	\$0.56	Tableta	-\$0.06	\$0.55
	166	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	\$0.77	10.00%	GLIMEPIRIDA CALOX	\$0.70	Tableta	-\$0.07	\$0.63
	212	07-09008-000	ADRENALINA (EPINEFRINA)	Ampolla de 1 mg/ml	Ampolla de 1 ml	\$1.66	5.00%	EPINEFRINA PL	\$1.23	Ampolla de 1 ml	-\$0.43	\$1.17
RUBENIA ARELÍ CARCAMO DE MEJÍA	13	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	\$18.11	12.00%	BEPROSUNT	\$16.66	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	-\$1.45	\$14.66
	19	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.70	20%	PROMACTIL	\$0.55	Tableta	-\$0.15	\$0.44
	54	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$0.95	10%	OXICODAL	\$0.67	Tableta	-\$0.28	\$0.60
	61	16-01017-000	PROPILETURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	\$0.60	15%	PROPILETURACILO PL	\$0.27	Tableta	-\$0.33	\$0.23
	116	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.23	10%	ESTABILEN	\$0.16	Tableta	-\$0.07	\$0.14
	177	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	\$1.13	5.00%	COLBER	\$0.84	TABLETA	-\$0.29	\$0.80
	190	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 2 ml	\$2.45	10.00%	RELAFLEX	\$2.41	Ampolla 2 ml	-\$0.04	\$2.17
DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	75	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	\$2.45	2.00%	FLUMIDA-20	\$2.41	Tableta	-\$0.04	\$2.36
MÁRTIR JOEL	34	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$1.35	5.00%	VASSLUTEN	\$1.33	Tableta	-\$0.02	\$1.26

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESCOBAR RIVERA	154	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml	\$19.74	5.00%	KLARISTAT	\$18.11	Frasco de 60 ml	-\$1.63	\$17.20
	155	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	\$1.04	3.00%	GLOBACIN 300 MG	\$0.77	Cápsula	-\$0.27	\$0.75
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	21	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	\$0.99	9.09%	DOXAZOSIN A NORMON 2mg	\$0.97	Tableta	-\$0.02	\$0.88
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	34	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$1.35	5.00%	VASSLUTEN	\$1.33	Tableta	-\$0.02	\$1.26
	154	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml	\$19.74	5.00%	KLARISTAT	\$18.11	Frasco de 60 ml	-\$1.63	\$17.20
	155	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	\$1.04	3.00%	GLOBACIN 300 MG	\$0.77	Cápsula	-\$0.27	\$0.75
FARMIX, S.A. DE C.V.	7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	\$0.48	10.00%	ORTARON 200 MG	\$0.47	Tableta	-\$0.01	\$0.42
	24	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	\$0.60	5.00%	ALDACTONE A	\$0.59	Tableta	-\$0.01	\$0.56
	72	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$0.35	7.00%	TOPICTAL 25 MG	\$0.34	Tableta	-\$0.01	\$0.32
	75	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	\$3.45	14.00%	ARAVA	\$3.44	Tableta	-\$0.01	\$2.96
	76	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	\$0.57	0.00%	PLAQUINOL	\$0.56	Tableta	-\$0.01	\$0.56
	88	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+ CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	\$0.34	55.00%	MIGRA DOLOSINA	\$0.33	Tableta	-\$0.01	\$0.15
	95	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.42	12.00%	NOR-URBAM	\$0.41	Tableta	-\$0.01	\$0.36
	96	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	\$0.27	5.00%	CLONAZETE G 2MG	\$0.26	TABLETA	-\$0.01	\$0.25

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

99	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.14	12.00%	HUMBRAL	\$0.13	Tableta	-\$0.01	\$0.11
105	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	\$0.28	15.00%	NOR-TRYPTOL	\$0.27	Tableta	-\$0.01	\$0.23
112	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$1.58	20.00%	CLARITROMICINA	\$1.57	Tableta	-\$0.01	\$1.26
119	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	\$0.17	10.00%	INDOMETCINA	\$0.16	Cápsula	-\$0.01	\$0.14
123	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$0.42	25.00%	NIMODITEG	\$0.41	Tableta	-\$0.01	\$0.31
124	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	\$0.67	25.00%	NITROFURAN TOTEG	\$0.66	CÁPSULA	-\$0.01	\$0.50
155	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	\$1.04	50.00%	CLINDAMICIN A 300 MG	\$0.77	Cápsula	-\$0.27	\$0.39
166	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	\$1.00	65.00%	GLIMEPIRIDE 4	\$0.77	Tableta	-\$0.23	\$0.27
169	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	\$4.30	17.00%	ESPASMO DOLOFOR	\$3.80	Ampolla de 2 ml cada compuesto	-\$0.50	\$3.15
187	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	\$2.60	65.00%	QUETIATEG	\$2.59	Tableta	-\$0.01	\$0.91
258	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	\$1.58	15.00%	ISOFACE	\$1.57	capsula	-\$0.01	\$1.33
267	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	\$1.49	10.00%	MESACRON 500	\$1.48	tableta	-\$0.01	\$1.33
291	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml	\$36.10	15.00%	TRAVATAN	\$36.09	Frasco gotero de 2.5 ml	-\$0.01	\$30.68

Además, se realizó un estudio de mercado a través de la página Web de la Dirección Nacional de Medicamentos en la Consulta Integral de medicamentos; según siguiente enlace <http://info.medicamentos.gob.sv/>, para recomendar reserva del derecho de no adjudicar medicamentos de venta libre cuyo precio ofertado no sea favorable a los intereses del Instituto, de dicho análisis se determinó que los precios que se detallan a continuación no son favorables a los intereses del ISBM:

GRUPO "A":

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LICITANTE	No. Correlativo	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSP Y/O DNM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	COMPARATIVO O P. N VRS P. MERCADO
MARÍA ROSAURA CALLEJAS RODRÍGUEZ	11	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	Tubo de 5 g	\$4.18	NOR CLOVIR CREMA AL 5%	\$3.81	-\$0.37
RUBENIA ARELÍ CARCAMO DE MEJÍA	60	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	FRASCO VIAL DE 4 MIL UI + 1 AMP DE 7,4 DE AGUA ESTERIL	\$4.92	UNICILINA 4 000 000	\$3.50	-\$1.42

GRUPO "B":

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSP Y/O DNM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	COMPARATIVO O P. N VRS P. MERCADO (DIFERENCIA)
CASELA, S.A. DE C.V.	32	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	VIAL DE 10 ML	\$27,46	NOVOLIN R INSULINA SOLUBLE 100UI/10mL SOLUCION INYECTABLE	\$24.83	-\$2.63
JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	165	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	Blister con Tabletas	\$1.78	Nitazoxanida 500	\$1.05	-\$0.73
RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	85	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	Frasco de 30 ml	\$13.51	MEDILLOSAN FORTE	\$12.02	-\$1.49
	165	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	Blister con Tabletas	\$1.78	Nitazoxanida 500	\$1.05	-\$0.73
FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	42	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.52	LORATADINA LS	\$0.30	-\$0.22
MARÍA ROSAURA CALLEJAS RODRÍGUEZ	25	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	Tubo de 40g + Aplicador	\$21,55	ESTERMAX CREMA VAGINAL 0.625 mg/g	\$20.53	-\$1.02
	27	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	Capsulas	\$4,75	FLUCONAZOL 150	\$4,05	-\$0,70
	32	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	Vial 10 ML	\$28,63	HUMULIN R INSULINA HUMANA	\$27,23	-\$1,40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

								SOLUCION INYECTABLE		
42	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	Tabletas	\$0.58	LORATADINA 10	\$0.30	-\$0.28	
63	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	Frasco de 400 g	\$13.72	PSYLLIUM PLANTAGO PLANTAFIBER SABOR NATURAL POLVO ORAL	\$12.38	-\$1.34	
85	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	Frasco de 30ml.	\$14.26	MEDILLOSAN FORTE SOLUCION SPRAY BUCAL	\$12.02	-\$2.24	
122	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	Capsulas	\$0.33	MULTI VITAMINAS PRENATALES	\$0.10	-\$0.23	
151	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml	\$2.26	ARGESYL FORTE	\$1.62	-\$0.64	
162	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	Tabletas	\$0.67	RINOKEM CETIRIZINA HCL 10 MG	\$0.50	-\$0.17	
165	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	Tabletas	\$1.88	NITAZOXANIDA 500	\$1.05	-\$0.83	

Cabe aclarar que para los renglones que no se recomiendan adjudicar por sobrepasar precio de mercado, afectando los intereses institucionales, existen otros ofertantes a los cuales de quedar adjudicados cuentan con estos renglones por lo que de esta manera se asegura la cobertura y accesibilidad de los medicamentos.

La CEO, verificó que la cobertura de otros ofertantes en relación a los medicamentos ofertados y finalmente concluyó que los 19 ofertantes pasan a la fase II de evaluación de ofertas.

FASE II: (PONDERACIÓN 50%)

La CEO, evaluó las ofertas según la sub cláusula 24.3 ETAPA III, Fase II, determinando que FARMIX, S.A. DE C.V., en el ítem No. 12 del municipio y departamento de SAN VICENTE; y en el ítem No. 13 del municipio y departamento SANTA ANA, no cumple el horario mínimo de 8 horas para el día sábado, por lo que dichas farmacias quedan fuera de la evaluación, se hace constar que existen otras ofertas para estos ítems.

Finalmente, la CEO, concluyó que los 19 ofertantes cumplen con los términos de referencia solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN: 40%).

PARTE I: EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%): La CEO, revisó las ofertas presentadas determinando que 1 licitante presentó error en el precio unitario del código 07-07004-000, que fue determinado en caja de 2 jeringas prellenadas, siendo requerido por el ISBM en unidad, por lo que se adoptó el procedimiento establecido en la sub cláusula 24.4 de la base de licitación para corregir según se detalla a continuación:

OFERTANTE	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	OFERTA CON ERROR			OFERTA CON RECTIFICACIÓN SEGÚN CLAUSULA 24.4 PARTE I, Literal b), ROMANO iv			PRESENTACIÓN OFERTADA
							PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	
FÁRMIX S.A. DE C.V.	218	07-07004-000	BEMIPARINA SÓDICA	Jeringa prellenada de 2500ui	Jeringa prellenada	AMPOLLA	\$24.27	15.00%	\$20.63	\$12.14	15.00%	\$10.32	CAJA X 2 Jeringa prellenada

Asimismo, en esta fase se detectó que 2 licitantes ofertaron con valor cero (\$0.00), algunos medicamentos del Grupo "B", por lo que de quedar adjudicados no se le tomará en cuenta para la adjudicación, conforme a la sub cláusula 24.4 de la base que establece: *"El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquiera de las copias"* y en el FORMULARIO 2, tercer párrafo dice: *"... La presentación de esta información en forma impresa y en medio magnética es de obligatorio cumplimiento por cada participante; de existir variación en la información presentada en forma impresa y en medio magnética, se dará validez legal a la información presentada en forma impresa por el ofertante"*, de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

LICITANTE	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSP Y/O DNM
JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	61	16-01017-000	PROPIL TIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	Blíster con Tabletas	\$0.00	LABORATORIOS PAILL	EL SALVADOR	PROPIL TIOURACILO PL
	150	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	Blíster con Capsulas	\$0.00	FARMAQUÍMICOS SALVADOREÑOS S.A. de C.V.	EL SALVADOR	Vitamina E 400 U.I.
	194	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	Blíster con Tabletas	\$0.00	Laboratorio Farmacéutico ENMILLEN	EL SALVADOR	GEVUZOLE x 30
RODRIGO ALBERTO	61	16-01017-000	PROPIL TIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	Blíster con Tabletas	\$0.00	LABORATORIOS PAILL	EL SALVADOR	PROPIL TIOURACILO PL

LICITANTE	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CESP Y/O DNM
MARÍN AVENDAÑO	150	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	Blister con Capsulas	\$0.00	FARMAQUIMICOS SALVADOREÑOS S.A. de C.V.	EL SALVADOR	Vitamina E 400 U.I.
	194	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	Blister con Tabletas	\$0.00	Laboratorio Farmacéutico ENMILLEN	El Salvador	GEVUZOLE x 30

Además, se efectuó las correcciones aritméticas a los montos totales ofertados por los licitantes, considerando los ajustes precios y las modificaciones antes señaladas, una vez corregidos los montos totales procedió a aplicar la fórmula establecida en la Base de Licitación y se determinó el porcentaje obtenido por cada participante, según se muestra en la integración de resultados.

PARTE II: PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL MEDICAMENTO OFERTADO (20%):

La CEO, revisó los descuentos ofertados por los licitantes e hizo constar que 6 licitantes ofertaron en el Grupo "A", descuento en ciertos productos, pero al aplicar el descuento ofertado el precio unitario se mantiene sin modificación, por lo cual éstos no serán considerados en esta etapa de evaluación, según se detalla a continuación:

LICITANTE	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)
VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.24	2.00%	\$0.24
	86	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.27	1.00%	\$0.27
CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.24	2.00%	\$0.24
	86	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.27	1.00%	\$0.27
NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	TABLETA	\$0.24	2.00%	\$0.24
DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	TABLETAS.	\$0.24	1.00%	\$0.24
	31	01-03010-000	DEXA METASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	Tabletas	\$0.17	1.00%	\$0.17

	65	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.22	1.00%	\$0.22
	80	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	7.1 GR GRANULA DO	\$0.21	1.00%	\$0.21
	83	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	TABLETAS	\$0.23	1.00%	\$0.23
MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.24	2.00%	\$0.24
	50	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas	TABLETA	\$0.20	2.00%	\$0.20
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$0.24	2.00%	\$0.24
	50	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas	TABLETA	\$0.20	2.00%	\$0.20

La CEO, posterior a la revisión de los precios ofertados procedió a la evaluación económica, determinando el porcentaje de ponderación de las fases I y II de la etapa IV, consolidando los resultados obtenidos según se muestran en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La CEO recopiló en un cuadro los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem, a efecto de emitir la recomendación que corresponda conforme a las reglas establecidas en la cláusula 27 de la Base de Licitación, los cuales quedan establecidos así:

No. ITEM	MUNICIPIO OFERTADO	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	ETAPA II PONDERACIÓN 10%	ETAPA III Ponderación 50%	TOTAL ETAPA IV Ponderación 40%	PUNTAJE TOTAL	LUGAR OBTENIDO	ADJUDICADOS / NO ADJUDICADOS
1	AHUACHAPAN	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	10.00%	47.60%	22.76%	80.36%	3°	ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN	8.00%	45.90%	40.00%	93.90%	2°	NO ADJUDICADO SUB

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

									CLAUSULA 27.3
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN 2	8.00%	48.40%	40.00%	96.40%	1°	ADJUDICADO
2	CHINAMECA	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL XI	9.00%	29.30%	40.00%	78.30%	1°	ADJUDICADO
3	COLON (ZONA LOURDES)	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS UNICENTRO LOURDES	9.00%	34.40%	33.01%	76.41%	2°	NO ADJUDICADO
	COLON (ZONA LOURDES)	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA UNICENTRO LOURDES	8.00%	45.10%	39.61%	92.71%	1°	ADJUDICADO
4	ILOPANGO	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA ILOPANGO	8.00%	48.40%	40.00%	96.40%	1°	ADJUDICADO
6	JUCUAPA	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL III	9.00%	30.88%	40.00%	79.88%	1°	ADJUDICADO
7	LA UNIÓN	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	9.00%	27.16%	40.00%	76.16%	1°	ADJUDICADO
8	QUEZALTEPEQ UE	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA QUEZALTEPEQUE	8.00%	36.43%	40.00%	84.43%	1°	ADJUDICADO
9	SAN FRANCISCO GOTERA	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	10.00%	48.40%	33.86%	92.26%	1°	ADJUDICADO
		MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VIII	9.00%	38.10%	39.75%	86.85%	2°	ADJUDICADO
10	SAN MIGUEL	REYNA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	10.00%	47.06%	28.55%	85.61%	2°	ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CARROUSEL	9.00%	46.22%	33.01%	88.23%	1°	ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS SAN MIGUEL	9.00%	42.26%	33.01%	84.27%	3°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS PALO BLANCO	9.00%	32.50%	33.01%	74.51%	7°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL	9.00%	45.72%	27.61%	82.33%	4°	ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	8.00%	29.56%	39.61%	77.17%	6°	ADJUDICADO
		INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA II	10.00%	40.46%	27.52%	77.98%	5°	ADJUDICADO
11	SAN SALVADOR	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	8.00%	37.60%	29.40%	75.00%	7°	ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS COLONIA MEDICA II	9.00%	43.87%	32.83%	85.70%	3°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CLUB DE LEONES	9.00%	47.00%	32.83%	88.83%	2°	ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA CONSTITUCIÓN	8.00%	30.10%	39.44%	77.54%	6°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA ZONA MÉDICA	8.00%	47.60%	39.44%	95.04%	1°	ADJUDICADO
		FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS METROSUR	8.00%	30.00%	34.64%	72.64%	8°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS METROCENTRO PRIMERA ETAPA	8.00%	39.40%	34.64%	82.04%	5°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS COLONIA MEDICA	8.00%	40.90%	34.64%	83.54%	4°	ADJUDICADO
12	SAN VICENTE	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA BIENESTAR 2	10.00%	44.03%	40.00%	94.03%	1°	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		RUBENIA ARELÍ CARCAMO DE MEJÍA	FARMACIA DON BOSCO	10.00%	44.30%	28.96%	83.26%	2°	ADJUDICADO
13	SANTA ANA	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	FARMACIA SANTA FE	10.00%	32.50%	29.27%	71.77%	6°	ADJUDICADO
		GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA SANTA ELENA	10.00%	48.40%	29.52%	87.92%	3°	ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SANTA ANA	9.00%	41.80%	33.01%	83.81%	4°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS SANTA ANA	9.00%	46.80%	33.01%	88.81%	2°	ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SANTA ANA	8.00%	28.40%	39.61%	76.01%	5°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA CENTRO	8.00%	47.33%	39.61%	94.95%	1°	ADJUDICADO
14	SANTA ROSA DE LIMA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA	10.00%	41.10%	40.00%	91.10%	1°	ADJUDICADO
15	SANTA TECLA	CORPORACION BENITEZ, S.A. DE C.V.	FARMACIA BENITEZ	10.00%	48.40%	31.70%	90.10%	3°	ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS SANTA TECLA	9.00%	32.80%	31.13%	72.93%	8°	NO ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CHILTIUPAN	9.00%	42.00%	31.13%	82.13%	4°	ADJUDICADO
		MARÍA ROSAURA CALLEJAS RODRÍGUEZ	FARMACIA AZUL	10.00%	49.73%	37.52%	97.25%	1°	ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA SANTA TECLA	8.00%	30.70%	36.91%	75.61%	7°	NO ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MERLIOT	8.00%	31.16%	36.91%	76.07%	6°	NO ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA SANTA TECLA 2	8.00%	48.00%	36.91%	92.91%	2°	ADJUDICADO
		FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS MERLIOT	8.00%	40.10%	32.70%	80.80%	5°	NO ADJUDICADO
16	SONSONATE	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS SONSONATE	9.00%	44.30%	33.01%	86.31%	2°	ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SONSONATE	9.00%	33.50%	33.01%	75.50%	3°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SONSONATE	8.00%	45.90%	39.61%	93.51%	1°	ADJUDICADO
17	SOYAPANGO	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS SOYAPANGO	9.00%	46.40%	33.01%	88.41%	4°	NO ADJUDICADO
		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS PLAZA MUNDO II	9.00%	46.80%	33.01%	88.81%	2°	ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MUNDO 2	8.00%	28.69%	39.61%	76.30%	6°	NO ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MUNDO	8.00%	47.20%	39.61%	94.81%	1°	ADJUDICADO
		FÁRMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMÉRICAS PLAZA MUNDO	8.00%	25.63%	34.81%	68.44%	7°	NO ADJUDICADO
			FARMACIAS LAS AMERICAS UNICENTRO	8.00%	38.75%	34.81%	81.57%	5°	NO ADJUDICADO
			FARMACIAS LAS AMERICAS SOYAPANGO	8.00%	45.90%	34.81%	88.71%	3°	ADJUDICADO
18	USULUTÁN	VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	10.00%	48.40%	29.63%	88.03%	1°	ADJUDICADO
		CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILÉS	FARMACIA SANTA LUCIA	10.00%	48.14%	29.77%	87.91%	2°	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS USULUTÁN	9.00%	38.26%	33.01%	80.27%	4°	NO ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA USULUTÁN	8.00%	38.50%	39.61%	86.11%	3°	ADJUDICADO
19	ZACATECOLUCA	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR	10.00%	45.90%	35.56%	91.46%	2°	ADJUDICADO
		FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA ZACATECOLUCA	8.00%	45.10%	38.23%	91.33%	1°	ADJUDICADO
			FARMACIA ECONÓMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	8.00%	31.16%	38.23%	77.39%	3°	NO ADJUDICADO SUB CLAUSULA 27.3
24	LA LIBERTAD / ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	10.00%	20.00%	40.00%	70.00%	1°	ADJUDICADO
35	SANTIAGO DE MARÍA	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL IV	9.00%	35.60%	40.00%	84.60%	1°	ADJUDICADO

Conforme a la sub cláusula 27.2 de la base de licitación, la CEO procedió asignar los montos adjudicados y en los casos en los que se requiere más de un proveedor el monto fue distribuido según se detalla a continuación:

N. ITEM	OFERTANTE	FARMACIA OFERTADA	MUNICIPIO	95% DEL MONTO MENSUAL	DÍAS DE DURACIÓN DEL 95% DEL MONTO MENSUAL	CÁLCULO DE DÍA DE DURACIÓN DEL 95% DEL MONTO MENSUAL CON RESPECTO AL MENOR MONTO. FÓRMULA: MENOR MONTO DEL 95% x No. DÍAS DE DURACIÓN DEL MONTO DEL 95% DE CADA FARMACIA / 95% DEL MONTO DE CADA FARMACIA	DIFERENCIA FÓRMULA: (30 DÍAS/No. DE DÍAS QUE LE DURA EL MONTO)	ASIGNACIÓN % DE LA DIFERENCIA DE DURACIÓN DE MONTO FÓRMULA: DIFERENCIA DE CADA FARMACIA X 100/TOTAL DE LA DIFERENCIA	MONTO ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ASIGNACIÓN DE MONTO MENSUAL SEGÚN EL VALOR % SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA FÓRMULA: (ASIGNACIÓN % DE LA DIFERENCIA DE LA ASIGNACIÓN DE MONTO X SUMATORIA DEL MONTO TOTAL ASIGNADO POR MUNICIPIO/100) OCTUBRE Y NOVIEMBRE	MONTO ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO DICIEMBRE	ASIGNACIÓN DE MONTO MENSUAL SEGÚN EL VALOR % SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA FÓRMULA: (ASIGNACIÓN % DE LA DIFERENCIA DE LA ASIGNACIÓN DE MONTO X SUMATORIA DEL MONTO TOTAL ASIGNADO POR MUNICIPIO/100) DICIEMBRE	ASIGNACIÓN DE MONTO TOTAL
1	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	AHUACHAPÁN	\$6,840.00	19	15.83	1.90	65.52	\$4,500.00	\$5,896.80	\$2,350.00	\$3,079.44	\$8,976.24
	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN 2		\$5,700.00	30	30.00	1.00	34.48	\$4,500.00	\$3,103.20	\$2,350.00	\$1,620.56	\$4,723.76
TOTAL							2.90		\$9,000.00	\$9,000.00	\$4,700.00	\$4,700.00	\$13,700.00
10	REYNA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	SAN MIGUEL	\$19,864.50	10	4.35	6.90	37.32	\$20,400.00	\$38,066.40	\$10,300.00	\$19,219.80	\$57,286.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CARROUSEL	SAN MIGUEL	\$8,635.50	20	20.00	1.50	8.11	\$20,400.00	\$8,272.20	\$10,300.00	\$4,176.65	\$12,448.85
10	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL	SAN MIGUEL	\$16,237.88	10	5.32	5.64	30.50	\$20,400.00	\$31,110.00	\$10,300.00	\$15,707.50	\$46,817.50
10	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$8,635.50	30	30.00	1.00	5.41	\$20,400.00	\$5,518.20	\$10,300.00	\$2,786.15	\$8,304.35
10	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA II	SAN MIGUEL	\$17,876.63	18	8.70	3.45	18.66	\$20,400.00	\$19,033.20	\$10,300.00	\$9,609.90	\$28,643.10
TOTAL							18.49		\$102,000.00	\$102,000.00	\$51,500.00	\$51,500.00	\$153,500.00
11	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	SAN SALVADOR	\$39,301.50	19	5.98	5.02	47.31	\$20,000.00	\$37,848.00	\$10,125.00	\$19,160.55	\$57,008.55
11	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CLUB DE LEONES	SAN SALVADOR	\$12,378.50	11	11.00	2.73	25.73	\$20,000.00	\$20,584.00	\$10,125.00	\$10,420.65	\$31,004.65
11	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA ZONA MÉDICA	SAN SALVADOR	\$12,378.50	20	20.00	1.50	14.14	\$20,000.00	\$11,342.00	\$10,125.00	\$5,726.70	\$17,038.70
11	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS COLONIA MEDICA	SAN SALVADOR	\$12,378.50	22	22.00	1.36	12.82	\$20,000.00	\$10,256.00	\$10,125.00	\$5,192.10	\$15,448.10
TOTAL							10.61		\$80,000.00	\$80,000.00	\$40,500.00	\$40,500.00	\$120,500.00
12	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA BIENESTAR 2	SAN VICENTE	\$2,799.65	8	8.00	3.75	43.40	\$7,600.00	\$6,596.80	\$3,800.00	\$3,298.40	\$9,895.20
12	RUBENIA ARELÍ CARCAMO DE MEJÍA	FARMACIA DON BOSCO	SAN VICENTE	\$10,500.35	23	6.13	4.89	56.60	\$7,600.00	\$8,603.20	\$3,800.00	\$4,301.60	\$12,904.80
TOTAL							8.64		\$15,200.00	\$15,200.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$22,800.00
13	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	FARMACIA SANTA FE	SANTA ANA	NUEVO	30	30.00	1.00	11.81	\$12,800.00	\$6,046.72	\$6,625.00	\$3,129.65	\$9,176.37
13	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA SANTA ELENA	SANTA ANA		13	6.56	4.57	53.95	\$12,800.00	\$27,622.40	\$6,625.00	\$14,296.75	\$41,919.15
13	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS SANTA ANA	SANTA ANA		29	24.41	1.23	14.52	\$12,800.00	\$7,434.24	\$6,625.00	\$3,847.80	\$11,282.04
13	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA		18	18.00	1.67	19.72	\$12,800.00	\$10,096.64	\$6,625.00	\$5,225.80	\$15,322.44
TOTAL							8.47		\$51,200.00	\$51,200.00	\$26,500.00	\$26,500.00	\$77,700.00
15	CORPORACION BENITEZ, S.A. DE C.V.	FARMACIA BENITEZ	SANTA TECLA		17	10.18	2.95	36.60	\$6,800.00	\$9,955.20	\$3,600.00	\$5,270.40	\$15,225.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CHILTIUPAN	SANTA TECLA	\$5,852.00	30	26.28	1.14	14.14	\$6,800.00	\$3,846.08	\$3,600.00	\$2,036.16	\$5,882.24
15	MARÍA ROSAURA CALLEJAS RODRÍGUEZ	FARMACIA AZUL	SANTA TECLA	\$5,125.82	13	13.00	2.30	28.54	\$6,800.00	\$7,762.88	\$3,600.00	\$4,109.76	\$11,872.64
15	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA A SANTA TECLA 2	SANTA TECLA	\$5,125.82	18	18.00	1.67	20.72	\$6,800.00	\$5,635.84	\$3,600.00	\$2,983.68	\$8,619.52
TOTAL							8.06		\$27,200.00	\$27,200.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$41,600.00
16	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS SONSONATE	SONSONATE	\$5,700.00	30	18.43	1.63	55.63	\$5,000.00	\$5,563.00	\$3,000.00	\$3,337.80	\$8,900.80
16	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SONSONATE	SONSONATE	\$3,502.08	23	23.00	1.30	44.37	\$5,000.00	\$4,437.00	\$3,000.00	\$2,662.20	\$7,099.20
TOTAL							2.93		\$10,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$16,000.00
17	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS PLAZA MUNDO II	SOYAPANGO	\$8,684.52	20	11.33	2.65	43.95	\$9,200.00	\$12,130.20	\$4,800.00	\$6,328.80	\$18,459.00
17	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MUNDO	SOYAPANGO	\$4,920.24	20	20.00	1.50	24.87	\$9,200.00	\$6,864.12	\$4,800.00	\$3,581.28	\$10,445.40
17	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMERICAS SOYAPANGO	SOYAPANGO	\$4,920.24	16	16.00	1.88	31.18	\$9,200.00	\$8,605.68	\$4,800.00	\$4,489.92	\$13,095.60
TOTAL							6.03		\$27,600.00	\$27,600.00	\$14,400.00	\$14,400.00	\$42,000.00
18	VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	USULUTÁN	\$8,202.87	17	10.76	2.79	26.00	\$12,400.00	\$9,672.00	\$6,220.00	\$4,851.60	\$14,523.60
18	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILÉS	FARMACIA SANTA LUCIA	USULUTÁN	\$12,253.01	11	4.66	6.44	60.02	\$12,400.00	\$22,327.44	\$6,220.00	\$11,199.73	\$33,527.17
18	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA USULUTÁN	USULUTÁN	\$5,194.13	20	20.00	1.50	13.98	\$12,400.00	\$5,200.56	\$6,220.00	\$2,608.67	\$7,809.23
TOTAL							10.73		\$37,200.00	\$37,200.00	\$18,660.00	\$18,660.00	\$55,860.00
19	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR	ZACATECOLUCA	\$6,175.00	9	9.00	3.33	71.00	\$10,800.00	\$15,336.00	\$5,450.00	\$7,739.00	\$23,075.00
19	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA A ZACATECOLUCA	ZACATECOLUCA	\$6,175.00	22	22.00	1.36	29.00	\$10,800.00	\$6,264.00	\$5,450.00	\$3,161.00	\$9,425.00
TOTAL							4.69		\$21,600.00	\$21,600.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$32,500.00

6. La UACI, revisó el informe antes descrito y en vista que actualmente existen contratos suscritos mediante la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, cuyos plazos vencen en diciembre de dos mil dieciocho, considero la opinión de referencia UNAC-@-00415-2013, en la cual en lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pertinentes establece: “La LACAP no regula expresamente la figura de servicios contratados consecutivamente a través de diferentes procesos adquisitivos para cubrir una misma necesidad institucional, pero el control interno exige que debe de garantizarse la no existencia de duplicidad de recursos; por lo que no obstante ser procesos y contratos independientes se deberá, justificar documentadamente que no existe duplicidad de recursos y dejar claramente evidenciado cuando finaliza uno y cuando inicia el otro, en vista de ser el mismo servicio y el proveedor”, en tal sentido y siendo que según las Bases de Licitación, el plazo de inicio de estos nuevos contratos está programado a partir de la Orden de Inicio, se verificará que previamente los contratos de esta licitación entren en vigencia una vez hayan cesado los contratos de las licitaciones anteriores.

Además, la CEO hizo constar en su informe que **MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en la Base de Licitación ofertaron el servicio de entrega de medicamentos a domicilio, sin embargo la CEO, considera que la Base de la Licitación y los Términos de Referencia, no han especificado el procedimiento a seguir para estos casos, por ejemplo no se define con claridad el procedimiento de la colocación de los sellos de NO EXISTENCIA, NO MONTO, NO ADJUDICADO, para este tipo de atenciones y que son requisitos detallados en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, tampoco se cuenta con normativa o lineamientos que regulen este servicio, por lo cual recomienda que la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud, regule este servicio, garantizando el cumplimiento de los derechos de la población usuaria del programa especial de salud del ISBM, previo a prestar el servicio a domicilio de entrega de medicamentos ofertados por los adjudicados y notificar esta regulación a los adjudicados, a la División de Supervisión y Control y a la UACI.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio verificó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 018/2018-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63, 64 y 65 de la LACAP; 46, 55 y 56 del RELACAP, Opiniones de referencia UNAC-@0029-2013 y UNAC-@-00415-2013, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar en forma individual por ítem el objeto de la Licitación Pública No. 018/2018-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, por un monto máximo total para el período comprendido de octubre a diciembre de 2018 de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$694,160.00) INCLUYE IVA**, según el detalle en cuadro plasmado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.

- II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, porque no presentaron ofertas, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y artículo 64 de la LACAP, los ítems detallados en el cuadro plasmado en el Romano II en la parte recomendativa del Punto.
- III. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ, porque no presentaron ofertas, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y artículos 64 y 65 de la LACAP, los ítems detallados en el cuadro plasmado en el Romano III en la parte recomendativa del Punto.
- IV. Autorizar al Director Presidente en Funciones, para la firma de la resolución respectiva y al Director Presidente para los contratos correspondientes.
- V. Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la verificación que las nuevas contrataciones entren en vigencia una vez hayan cesado los contratos de licitaciones anteriores en ejecución, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicados.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación. Asimismo, se le encomienda que, a través de la División de Servicios de Salud, regule el servicio de entrega a domicilio de medicamentos, garantizando el cumplimiento de los derechos de la población usuaria del programa especial de salud del ISBM, según lo recomendado por la CEO, previo a prestar el servicio a domicilio de entrega de medicamentos ofertados por los adjudicados y notificar esta regulación a los adjudicados, a la División de Supervisión y Control y a la UACI.
- VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez de los ítems descritos en el romano III del presente punto, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud; facultándose al Director Presidente para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.
- VIII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Conocida la solicitud y recomendaciones, el Director Presidente en funciones consultó con los Directores si hay consenso para aprobar la propuesta de Acuerdo según lo gestionado, en cuanto

a la adjudicación de la Licitación Pública No. 018/2018-ISBM, por unanimidad de nueve votos favorables fue aprobado así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en la Base de Licitación Pública No. 018/2018-ISBM; Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 63, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 46, 55 y 56 del RELACAP; Opiniones de referencia UNAC-@0029- 2013 y UNAC-@-00415-2013; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar en forma individual por ítem, el objeto de la Licitación Pública No. 018/2018-ISBM, “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, por un monto máximo total para el período comprendido de octubre a diciembre de 2018, de hasta SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$694,160.00) INCLUYE IVA, según el detalle siguiente:**

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADO	No. ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	(COLUMNA 1) MONTO MÁXIMO OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	(COLUMNA 2) MONTO MÁXIMO DICIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA US\$ (COLUMNA 1+ COLUMNA 2)
1	CORPORACIÓN BENÍTEZ, S.A. DE C.V.	FARMACIA BENÍTEZ	15	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,955.20	\$5,270.40	\$15,225.60
2	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$37,848.00	\$19,160.55	\$57,008.55
NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:								
GRUPO “B”								
166- 16-01032-000, GLIMEPIRIDA, Comprimido de 4 mg, Blíster con comprimidos.								
NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:								
GRUPO “B”:								
32- 16-01003-000, INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, Frasco Vial de 10 ml								

3	JUDITH ÁIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR	19	LA PAZ	ZACATECOL UCA	\$15,336.00	\$7,739.00	\$23,075.00
---	---------------------------------	-----------------------	----	--------	------------------	-------------	------------	-------------

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GRUPO "A"

80- 22-01104-000, SALES REHIDRATACIÓN ORAL, Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g, Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml.

GRUPO "B"

33- 16-01004-000, INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Frasco Vial de 10 ml

83- 09-01069-000, BETAMETASONA + ÁCIDO SALICÍLICO, Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml Frasco de 20 - 30 ml

156- 01-01010-000, DICLOFENACO SÓDICO, Ampolla de 75 mg/3 ml Ampolla de 3 ml.

164- 01-01310-000, KETOROLACO, Tableta o Comprimido de 10 mg Blíster con Tableta o Comprimido

175- 07-03045-000, CARVEDILOL, Tabletas de 25 mg Blíster con tabletas

176- 06-02019-000, WARFARINA, Tabletas de 5 mg Blíster con tabletas

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:

GRUPO "B":

165- 03-01014-000, NITAZOXANIDA, Tableta o Comprimido de 500 mg, Blíster con Tableta o Comprimido.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR DETALLAR PRECIO \$0.00:

GRUPO "B"

61- 16-01017-000, PROPILTIOURACILO, Tableta de 50 mg

150- 15-01036-000, VITAMINA E, Capsula de gelatina blanda 400UI

194- 22-01040-000, ESOMEPRAZOL, Tableta o Cápsula de 40 mg

Conforme a la sub cláusula 27.10 de la Base de Licitación, la adjudicación se concede bajo la condición de presentar fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos 2017 y su razón de depósito, durante el plazo de presentación de las solvencias previo a la firma del contrato, en caso de incumplimiento por parte de la adjudicada, ésta adjudicación se dejará sin efecto.

4	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA BIENESTAR 2	12	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$6,596.80	\$3,298.40	\$9,895.20
---	-----------------------------------	-------------------------	----	-------------	----------------	------------	------------	------------

NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE RENGLÓN POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: GRUPO "A"

80- 22-01104-000, SALES REHIDRATACIÓN ORAL, Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g, Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml.

GRUPO "B"

33- 16-01004-000, INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Suspensión inyectable de 100 UI/ml Frasco Vial de 10 ml Frasco 10 ml

83- 09-01069-000, BETAMETASONA + ÁCIDO SALICÍLICO, Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml Frasco de 20 - 30 ml Frasco de 20 ml

109- 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Cápsulas o Tabletas Capsulas

116- 11-02034-000, HIDROXICINA CLORHIDRATO, Tableta de 10 mg Blíster con Tabletas Blister con Tabletas

164- 01-01310-000, KETOROLACO, Tableta o Comprimido de 10 mg Blíster con Tableta o Comprimido Blister con Tabletas

175- 07-03045-000, CARVEDILOL, Tabletas de 25 mg Blíster con tabletas Blíster con tabletas

176- 06-02019-000, WARFARINA, Tabletas de 5 mg Blíster con tabletas Blíster con tabletas

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:

GRUPO "B":

85- 22-01053-000, CAMOMILLA, Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml Frasco de 30 ml

165- 03-01014-000, NITAZOXANIDA, Tableta o Comprimido de 500 mg, Blíster con Tableta o Comprimido

GRUPO "B"

61- 16-01017-000, PROPILTIOURACILO, Tableta de 50 mg

150- 15-01036-000, VITAMINA E, Capsula de gelatina blanda 400UI

194- 22-01040-000, ESOMEPRAZOL, Tableta o Cápsula de 40 mg

5	VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	18	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,672.00	\$4,851.60	\$14,523.60
NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE RENGLON POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: GRUPO "A" 72- 18-01059-000, TOBRAMICINA + DEXAMETASONA, Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%, Frasco Gotero de 5-15 ml, Frasco Gotero de 7.5 Ml.								
6	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILÉS	FARMACIA SANTA LUCÍA	18	USULUTÁN	USULUTÁN	\$22,327.44	\$11,199.73	\$33,527.17
7	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	FARMACIA SANTA FE	13	SANTA ANA	SANTA ANA	\$6,046.72	\$3,129.65	\$9,176.37
8	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	FARMACIA SANTA ELENA	13	SANTA ANA	SANTA ANA	\$27,622.40	\$14,296.75	\$41,919.15
9	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	9	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$8,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	REYNA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	10	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$38,066.40	\$19,219.80	\$57,286.20
11	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CARROUSEL	10	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$8,272.20	\$4,176.65	\$12,448.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS CLUB DE LEONES	11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$20,584.00	\$10,420.65	\$31,004.65
		FARMACIA SAN NICOLÁS SANTA ANA	13	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,434.24	\$3,847.80	\$11,282.04
		FARMACIA SAN NICOLÁS CHILTIUPÁN	15	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$3,846.08	\$2,036.16	\$5,882.24
		FARMACIA SAN NICOLÁS SONSONATE	16	SONSONATE	SONSONATE	\$5,563.00	\$3,337.80	\$8,900.80
		FARMACIA SAN NICOLÁS PLAZA MUNDO II	17	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$12,130.20	\$6,328.80	\$18,459.00
NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:								
GRUPO "A"								
19- 01-03003-000, BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SÓDICO, Ampolla de 3 mg/3 mg/ml Ampolla Individual de 1 ml, AMPOLLA.								
39- 03-04008-000, FUROATO DE DILOXANIDA, Suspensión 250 mg /5 ml, Frasco de 100 - 120 ml, FRASCO 120 ML.								
94- 09-01073-000, FILTRO SOLAR, Protección solar 30 o mayor, crema, Tubo 60-125 g, TUBO DE 90 ML QUE EQUIVALE A 90 GRAMOS.								
NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:								
GRUPO "B":								
42- 11-02014-000, LORATADINA, Tableta de 10 mg, Blíster con Tabletas								
12	MARÍA ROSAURA CALLEJAS RODRÍGUEZ	FARMACIA AZUL	15	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$7,762.88	\$4,109.76	\$11,872.64
NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:								
GRUPO "B"								
23- 10-05024-000, ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO, Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades, Blíster con Cápsulas o Grageas								
NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO "A":

11- 03-05008-000, ACICLOVIR, Crema al 5%, Tubo de 5 g

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:**GRUPO "B":**

25- 17-01004-000, ESTROGENOS CONJUGADOS, Crema vaginal al 0.0625%, Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g

27- 03-03001-000, FLUCONAZOL, Cápsula o Tableta de 150 mg, Blíster con Capsulas o Tabletas

32- 16-01003-000, INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE Solución inyectable de 100 UI/ml Frasco Vial de 10 ml

42- 11-02014-000, LORATADINA, Tableta de 10 mg, Blíster con Tabletas

63- 10-05008-000, PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE, Polvo semilla de Psyllium Plantago, Frasco de 400 g

85- 22-01053-000, CAMOMILLA, Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml
Frasco de 30 ml

122- 15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas o Cápsulas

151- 22-01107-000, ASPARTATO DE ARGININA, Ampolla bebible de 5 g / 10 ml, ampollas bebibles de 10 ml

162- 11-01056-000, CETIRIZINA, Tableta o Comprimido de 10 mg, Blíster con Tableta o Comprimido

165- 03-01014-000, NITAZOXANIDA Tableta o Comprimido de 500 mg, Blíster con Tableta o Comprimido

13	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$5,896.80	\$3,079.44	\$8,976.24
----	--------------------------------------	------------------	---	------------	------------	------------	------------	------------

NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE RENGLÓN POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: GRUPO "B" 179- 11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Tableta o Cápsula de 300 mg, Blíster con Tabletas o Cápsulas.

14	RUBENIA ARELÍ CÁRCAMO DE MEJÍA	FARMACIA DON BOSCO	12	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$8,603.20	\$4,301.60	\$12,904.80
----	-----------------------------------	-----------------------	----	-------------	----------------	------------	------------	-------------

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**GRUPO "A"**

66- 03-04009-000, SECNIDAZOL Suspensión 125mg/ 5ml, Frasco 30, ml FRASCO 30 ML.

GRUPO "B"

277- 14-01019-000, PIRACETAM, Tableta de 800 mg, Blíster con tableta.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL:**GRUPO "A":**

60- 03-02040-000, PENICILINA G PROCAÍNICA / PENICILINA G SÓDICA, Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI, Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente

15	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	24	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD / ZONA EL	\$12,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00
----	---	--------------------------	----	-------------	-----------------------------	-------------	------------	-------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PUERTO DE LA LIBERTAD			
16	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL XI	2	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$2,300.00	\$1,200.00	\$3,500.00
		FARMACIA CRISTAL III	6	USULUTÁN	JUCUAPA	\$2,600.00	\$1,400.00	\$4,000.00
		FARMACIA CRISTAL VI	7	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$8,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00
		FARMACIA CRISTAL VIII	9	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$8,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00
		FARMACIA CRISTAL	10	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$31,110.00	\$15,707.50	\$46,817.50
		FARMACIA CRISTAL IV	35	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	\$6,600.00	\$3,400.00	\$10,000.00
NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE RENGLÓN POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: GRUPO "B" 3- 02-01002-000, ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Tableta de 500 mg, Blíster con Tabletas, Envase de 30 Tabletas.								
17	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN 2	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$3,103.20	\$1,620.56	\$4,723.76
		FARMACIA ECONÓMICA UNICENTRO LOURDES	3	LA LIBERTAD	COLÓN	\$4,000.00	\$2,000.00	\$6,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA ILOPANGO	4	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$8,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA QUEZALTEPEQUE	8	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$4,600.00	\$2,400.00	\$7,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	10	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$5,518.20	\$2,786.15	\$8,304.35
		FARMACIA ECONÓMICA ZONA MÉDICA	11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$11,312.00	\$5,726.70	\$17,038.70
		FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA CENTRO	13	SANTA ANA	SANTA ANA	\$10,096.64	\$5,225.80	\$15,322.44

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FARMACIA ECONÓMICA SANTA TECLA 2	15	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$5,635.84	\$2,983.68	\$8,619.52
		FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SONSONATE	16	SONSONATE	SONSONATE	\$4,437.00	\$2,662.20	\$7,099.20
		FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MUNDO	17	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$6,864.12	\$3,581.28	\$10,445.40
		FARMACIA ECONÓMICA USULUTÁN	18	USULUTÁN	USULUTÁN	\$5,200.56	\$2,608.67	\$7,809.23
		FARMACIA ECONÓMICA ZACATECOLUCA	19	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$6,264.00	\$3,161.00	\$9,425.00

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GRUPO "A"

56- 15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml, Frasco 50 ml.

GRUPO "B"

279 22-01073-000 RALOXIFENO CLORHIDRATO, Tableta de 60 mg Blíster con tableta

18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA II	10	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$19,033.20	\$9,609.90	\$28,643.10
		FARMACIA SANTA MARÍA	14	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$14,200.00	\$7,300.00	\$21,500.00

NO SE ADJUDICA EL SIGUIENTE RENGLÓN POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: GRUPO "B" 3- 02-01002-000, ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Tableta de 500 mg, Blíster con Tabletas, Envase de 30 Tabletas.

19	FÁRMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMÉRICAS COLONIA MÉDICA	11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$10,256.00	\$5,192.10	\$15,448.10
		FARMACIAS LAS AMÉRICAS SOYAPANGO	17	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$8,605.68	\$4,489.92	\$13,095.60

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GRUPO "A"

19- 01-03003-000, BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SÓDICO, Ampolla de 3 mg/3 mg/ml Ampolla Individual de 1 ml, AMPOLLA 1 ML.

50- 10-04002-000, LOPERAMIDA CLORHIDRATO, Cápsula o Tableta de 2 mg, Blíster de Capsulas ó Tabletas, TABLETA.

GRUPO "B"

179- 11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Tableta o Cápsula de 300 mg, Blíster con Tabletas o Cápsulas, CAPSULA.

TOTAL GENERAL EN ADJUDICACIÓN	\$459,300.00	\$234,860.00	\$694,160.00
--------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

II. Declarar desiertos por primera vez, porque no presentaron ofertas, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y Artículo 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MÁXIMO MENSUAL OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO DICIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA US\$
5	FARMACIA PRIVADA	IZALCO	SONSONATE	1	\$3,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00
9	FARMACIA PRIVADA	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$8,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00
16	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	1	\$5,000.00	\$3,000.00	\$8,000.00
TOTAL				3	\$16,000.00	\$9,000.00	\$25,000.00

III. Declarar desiertos por segunda vez, porque no presentaron ofertas, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y Artículos 64 y 65 de la LACAP, los siguientes ítems:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MÁXIMO MENSUAL OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO DICIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA US\$
20	FARMACIA PRIVADA	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$9,200.00	\$4,800.00	\$14,000.00
21	FARMACIA PRIVADA	SAN FRANCISCO MENÉNDEZ / ZONA CANTÓN CARA SUCIA	AHUACHAPÁN	1	\$9,200.00	\$4,800.00	\$14,000.00
22	FARMACIA PRIVADA	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	1	\$10,600.00	\$5,400.00	\$16,000.00
23	FARMACIA PRIVADA	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	1	\$6,600.00	\$3,400.00	\$10,000.00
25	FARMACIA PRIVADA	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$13,000.00	\$7,000.00	\$20,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

26	FARMACIA PRIVADA	TACACHICO	LA LIBERTAD	1	\$9,200.00	\$4,800.00	\$14,000.00
27	FARMACIA PRIVADA	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$8,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00
28	FARMACIA PRIVADA	ANAMORÓS	LA UNIÓN	1	\$9,200.00	\$4,800.00	\$14,000.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	1	\$9,200.00	\$4,800.00	\$14,000.00
30	FARMACIA PRIVADA	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	1	\$6,600.00	\$3,400.00	\$10,000.00
31	FARMACIA PRIVADA	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	1	\$6,600.00	\$3,400.00	\$10,000.00
32	FARMACIA PRIVADA	ARMENIA	SONSONATE	1	\$9,200.00	\$4,800.00	\$14,000.00
33	FARMACIA PRIVADA	JIQUILÍSCO	USULUTÁN	1	\$6,600.00	\$3,400.00	\$10,000.00
34	FARMACIA PRIVADA	SANTA ELENA	USULUTÁN	1	\$9,200.00	\$4,800.00	\$14,000.00
TOTAL				14	\$122,400.00	\$63,600.00	\$186,000.00

IV. Autorizar al Director Presidente en Funciones, para la firma de la resolución respectiva y al Director Presidente para los contratos correspondientes.

V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la verificación que las nuevas contrataciones entren en vigencia una vez hayan cesado los contratos de licitaciones anteriores en ejecución, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicados.

VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación. Asimismo, se le encomienda que, a través de la División de Servicios de Salud, regule el servicio de entrega a domicilio de medicamentos, garantizando el cumplimiento de los derechos de la población usuaria del programa especial de salud del ISBM, según lo recomendado por la CEO, previo a prestar el servicio a domicilio de entrega de medicamentos ofertados por los adjudicados y notificar esta regulación a los adjudicados, a la División de Supervisión y Control y a la UACI.

VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez de los ítems descritos en el Romano III del presente Acuerdo, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud; facultándose al Director Presidente para firmar la resolución razonada a la que se refiere el Artículo 71 de la LACAP.

VIII. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acto seguido, se leyó el segundo Sub Punto UACI que textualmente expresa:

5.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 019/2018-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (38) Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS (22), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, y solicitud de aprobación de su recomendación.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 03 de septiembre de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 019/2018-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (38) Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS (22), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, que comprende un total de 60 ítems por un monto presupuestado de US\$835,746.90, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
- II. El 04 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación antes descrita, según consta en certificación de los acuerdos tomados en el Sub Punto SEIS PUNTO CUATRO del PUNTO SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.
- III. El 05 de septiembre de 2018, se publicó en el periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 06 al 10 de septiembre de 2018. En total 30 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.
- IV. El 25 de septiembre de 2018, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 10 ofertas, que cubren 39 ítems de los 60 ítems requeridos. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 10 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de ofertas, se emitió el informe

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa la CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11. “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, solicitó a través del Jefe UACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó:

A) Que los ofertantes GUARDADO, S.A. DE C.V. y LETERAGO, S.A. DE C.V., quedan excluidos del proceso de evaluación, debido a que no cumplieron con las subsanaciones requeridas según el siguiente detalle:

GUARDADO, S.A. DE C.V., no subsanó la presentación de fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros 2017 y el Dictamen del Auditor con el sello de Registro de Comercio ya que volvió a presentar los Estados Financieros y Dictamen de Auditor sin sellos del Registro de Comercio; con los cuales no se da fe que son los mismos presentados en el CNR.

Además no subsanó documentos específicos de algunos ítems ofertados:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
5	ACIDO ZOLEDRÓNICO	FRASCO VIAL DE 4 MG, FRASCO VIAL DE 5 ML	Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No cumplió con lo solicitado.
9	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG, BLÍSTER CON TABLETA	1) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No cumplió con lo solicitado.
19	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1) Presentar documento debidamente apostillado de Carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador. No cumplió con lo solicitado.
45	ENOXAPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA 60 MG/0.6 ML, JERINGA PRELLENADA	OFERTANTE ÚNICO DEL ÍTEM, incumplió lo siguiente: 1) Presentar documento debidamente apostillado de Carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador. 2) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación.
57	ENZALUTAMIDA	40 MG, BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULAS	OFERTANTE ÚNICO DEL ÍTEM, incumplió lo siguiente: 1) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación.
59	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5MG/ML, FRASCO VIAL DE 20 ML	1) Presentar documento debidamente Apostillado o Consularizado de Carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador. No cumplió con lo solicitado.

LETERAGO, S.A. DE C.V., no subsanó documentación legal según el siguiente detalle:

1. Presentar Matricula de Comercio, ya que se observa que la sociedad tiene domicilio en Antiguo Cuscatlán, y tanto en la fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución como la modificación y Aumento de Capital se establece que es del domicilio de San Salvador; por lo cual de haberse realizado modificación del domicilio de la sociedad debe de presentar fotocopia certificación por notario de escritura pública de modificación, de lo contrario deberá aclarar porque en la matrícula de comercio se contempla el domicilio de Antiguo Cuscatlán.
2. Presentar DUI vigente del Apoderado, debido que el presentado esta vencido.
3. Presentar Solvencia Municipal ya que no concuerda el domicilio de la empresa con documentación anexa. Presentar fotocopia certificada por notario de Testimonio de Escritura de Modificación en la que conste cambio de domicilio y de no existir presentar la solvencia correspondiente al domicilio actual de la sociedad.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Presentar Declaración Jurada en la se hayan superado las siguientes observaciones:

- La edad del compareciente no es la correcta, según DUI el compareciente tiene 39 años de edad.
- La denominación de la base de licitación se han omitido palabras, como treinta y ocho y veintidós
- En el acta notarial se han consignado números, cuando deben de ir solo letras.
- Falta relacionar la constitución de la sociedad, en la acreditación de la personería del compareciente.

5. Presentar Formulario de Identificación del Ofertante y Formulario de Pago, debido a que se estableció que la dirección de la sociedad corresponde a la jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, sin embargo no se ha agregado documentación legal que acredite dicho cambio de domicilio, debido a que la constitución de la sociedad y la modificación que anexa no establece que su domicilio actual sea el de Antiguo Cuscatlán; por cual deberá presentar la modificación del domicilio debidamente inscrito en el Registro de Comercio, para efectos de sustentar la dirección que aparece en el formulario de identificación del ofertante.

Además no subsanó documentos específicos de algunos ítems ofertados:

ÍTEM	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
6	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA DE 150 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	1) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No cumplió con lo solicitado. 2) Aclarar el Nombre Comercial del medicamento ofertado. No cumple lo solicitado.
9	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1) presentar carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, cuando el oferente no sea el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado y traducido al idioma castellano con respectiva diligencia de traducción. No cumplió con lo solicitado. 2) Aclarar el Nombre Comercial del medicamento ofertado. No cumplió con lo solicitado.
21	ISOTRETINOINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No cumplió con lo solicitado. 2) Aclarar el Nombre Comercial del medicamento ofertado. No cumplió con lo solicitado.
24	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA DE 250 MG, BLÍSTER CON CAPSULAS	1) presentar carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, cuando el oferente no sea el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado y traducido al idioma castellano con respectiva diligencia de traducción. No cumplió con lo solicitado. 2) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No cumplió con lo solicitado. 3) Aclarar el Nombre Comercial del medicamento ofertado. No cumplió con lo solicitado.

B) Cuatro ofertantes, no subsanaron información específica en relación a algunos ítems ofertados, por lo que serán excluidos del proceso de evaluación de los mismos y continuarán en el proceso de evaluación en los ítems que si cumplieron, a continuación, se detallan lo no subsanado:

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.			
No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	RESULTADO
3	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG, JERINGA PRELLENADA	Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No cumplió con lo solicitado.
6	ACIDO IBANDRÓNICO	TABLETA DE 150 MG, BLÍSTER CON TABLETA	
9	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG, BLÍSTER CON TABLETA	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

52	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG, JERINGA PRELLENADA	1) Presentar Certificado Vigente de Licencia de Inscripción del Medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Ya que el presentado se encuentra vencido. No Cumple, el proveedor manifiesta en proceso de trámite.
----	-------------	--	--

MONTREAL, S.A. DE C.V.			
No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	RESULTADO
9	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG, BLÍSTER CON TABLETA	1) Presentar Carta de Autorización debidamente legalizado y consularizado o apostillado, ya que la presentada carece de los requisitos solicitados; por ser emitida por Eurofarma de Guatemala. No cumplió con lo solicitado, debido que la presentada no viene apostillada o autenticada por ser documento emitido en el extranjero. 2) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No presentó lo solicitado.
19	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1) Presentar Carta de Autorización debidamente legalizado y consularizado o apostillado, ya que la presentada carece de los requisitos solicitados; por ser emitida por Eurofarma de Guatemala. No cumplió con lo solicitado, debido que la presentada no viene apostillada o autenticada por ser documento emitido en el extranjero. 2) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No presentó lo solicitado.
22	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG, BLÍSTER CON TABLETA	1) Presentar Certificado Vigente de Licencia de Inscripción por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). No presentó lo solicitado. 2) Presentar Carta de Autorización debidamente legalizado y consularizado o apostillado, ya que la presentada carece de los requisitos solicitados; por ser emitida por Eurofarma de Guatemala. No cumplió con lo solicitado, debido que la presentada no viene apostillada o autenticada por ser documento emitido en el extranjero. 3) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No presentó lo solicitado.
45	ENOXAPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA 60 MG/0.6 ML, JERINGA PRELLENADA	1) Presentar Carta de Autorización debidamente legalizado y consularizado o apostillado, ya que la presentada carece de los requisitos solicitados; por ser emitida por Eurofarma de Guatemala. No cumplió con lo solicitado, debido que la presentada no viene apostillada o autenticada por ser documento emitido en el extranjero. 2) Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No presentó lo solicitado.

VACUNA, S.A. DE C.V.			
No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	RESULTADO
1	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	AMPOLLA 4,000 UI, AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA CON 2 ML DE DILUYENTE + JERINGA PARA APLICACIÓN	Presentar Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario No. 5) según lo solicitado en la cláusula 11.3 de la Base de Licitación. No cumplió, de acuerdo al formato solicitado.
19	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	
24	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA 250 MG, BLÍSTER CON CÁPSULA	
59	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5MG/ML, FRASCO VIAL DE 20 ML	

DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			
ÍTEM	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	RESULTADO
5	ÁCIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 MG, FRASCO VIAL DE 5 ML	1) PRESENTAR FORMULARIO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA (FORMULARIO NO. 5) SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA 11.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. No cumplió con lo solicitado.
9	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG, BLÍSTER CON TABLETA	1) PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO CON SU RESPECTIVA DILIGENCIA DE TRADUCCIÓN. No cumplió con lo solicitado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			2) PRESENTAR FORMULARIO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA (FORMULARIO NO. 5) SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA 11.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. No cumplió con lo solicitado.
12	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 MG, FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	1) PRESENTAR FORMULARIO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA (FORMULARIO NO. 5) SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA 11.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. No cumplió con lo solicitado.
23	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100MG / ML, FRASCO DE 300 ML	PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO CON SU RESPECTIVA DILIGENCIA DE TRADUCCIÓN. No cumplió con lo solicitado.
37	GENCITABINA	FRASCO VIAL DE 1 G, FRASCO VIAL DE 50 ML	1) PRESENTAR FORMULARIO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA (FORMULARIO NO. 5) SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA 11.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. No cumplió con lo solicitado.
52	FULVESTRANT	SOLUCION INYECTABLE 250 MG, JERINGA PRELLENADA	PRESENTAR CERTIFICADO VIGENTE DE LICENCIA DE INSCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM). EN VISTA QUE EL PRESENTADO VENCIO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018. No cumplió con lo solicitado.

Finalmente, la CEO, determinó que ocho ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 0%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación y según los resultados obtenidos, determinó que los 8 ofertantes continúan en evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FASE 1- EVALUACIÓN TÉCNICA (0%)

La CEO, revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Licitación Pública, determinando que cuatro ofertantes no cumplieron con los requisitos de los ítems que se detallan a continuación:

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	PLAZO DE ENTREGA
CEFA, S.A. DE C.V	33	TACROLIMUS	CÁPSULA DE 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	25 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL CONTRATO LEGALIZADO
No Cumple, con el plazo de entrega del medicamento después de diez días emitida la Orden de Pedido, establecido en la Base de Licitación. Para este medicamento existe otro ofertante.					
VACUNA, S.A. DE C.V.	1	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	AMPOLLA 4,000 UI	AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA CON 2 ML DE DILUYENTE + JERINGA PARA APLICACIÓN	ERITROPOYETINA CLAUSEN 4000 UI, SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRELLENADA DE 1 ML
No Cumple debido que la Forma Farmacéutica y Presentación difiere de lo solicitado. Para este medicamento existe otro ofertante.					
POR SU SALUD, S.A. DE C.V	38	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	1,200 MG SEGÚN BASE Y EL RESTO A 45 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No Cumple, con el plazo de entrega del medicamento después de diez días emitida la Orden de Pedido, establecido en la Base de Licitación. Para este medicamento existe otro ofertante.					
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	5	ÁCIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO
	22	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO
	53	SORAFENIB	COMPRIMIDO DE 200 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE PEDIDO
No Cumple, con el plazo de entrega de los medicamentos después de diez días emitida la Orden de Pedido, establecido en la Base de Licitación. Para estos medicamentos existe otro ofertante.					
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	37	GENCITABINA	FRASCO VIAL DE 1 G	FRASCO VIAL DE 50 ML	30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE PEDIDO
No Cumple, con el plazo de entrega del medicamento después de diez días emitida la Orden de Pedido, establecido en la Base de Licitación. Además, se hizo constar que el precio ofertado excede el 48% de lo presupuestado.					
<p>En los ítems números: 10, 21-01015-000, ALFUZOCINA, TABLETA DE 10 MG, BLÍSTER CON TABLETA; No. 12, 20-01032-000, DOCETAXEL, FRASCO AMPOLLA DE 80 MG , FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE, No. 18, 22-01100-000, HYLANO GF20 (HILANO,COLORURO SODICO,FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO), JERINGA DE 2-2.5 ML (8.0 MG, 8.5 MG,0.16 MG,0.04 MG), JERINGA 2-2.5 ML, y No. 54, 20-01049-000, SUNITINIB, CÁPSULA DE 50 MG, FRASCO O BLÍSTER CON CÁPSULA, se oferta plazo de entrega de 30 días hábiles, no obstante lo anterior estos ítems continuarán el proceso de evaluación ya que Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., es ofertante único y la contratación de los ítems es necesaria para cubrir las necesidades de salud de los usuarios que lo requieren y generar un nuevo proceso de contratación implicaría más tiempo del que el proveedor ha ofrecido entregar el producto, lo anterior conforme a la sub cláusula 29.6 de la Base de Licitación.</p>					

Finalmente, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que POR SU SALUD S.A. de C.V.; no continua en la evaluación debido a que el único ítem que ofertó no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, quedando siete ofertantes, que pasan a la siguiente etapa.

FASE 2: EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (PONDERACIÓN 20%)

La CEO, procedió a evaluar las Constancias de Experiencia presentadas por los siete ofertantes en cada uno de los medicamentos ofertados, determinando que los siete ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

FASE 3: EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 80%)

La CEO, determinó que las ofertas no tienen errores aritméticos, además verificó que los precios cumplieran con las condiciones establecidas en la Base de Licitación, constatando que los precios ofertados no son superiores a lo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), haciendo uso de la página Web de la DNM, (Listado de precios de venta máxima al público de los medicamentos 2018, y la consulta integral de medicamentos-enlace <http://info.medicamentos.gob.sv>).

Finalmente, la CEO, procedió a determinar el porcentaje obtenido en esta etapa por cada participante, los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados, según se muestra a continuación:

OFERTANTE	N° DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO DE REFERENCIA:	FASE 2 20%	FASE 3 (80%)	PUNTAJE OBTENIDO (100%)	OPCIÓN
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	1	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	AMPOLLA DE 4000 UI	AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO MAS AMPOLLA CON 2 ML DE DILUYENTE MAS JERINGA PARA APLICACIÓN	LABORATORIOS BIOSIDUS	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	\$21.00	\$22.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	2	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	LEO PHARMA	ETHALPA 0.25 MCG	\$0.92	\$1.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	3	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA	ASTRAZENECA	ZOLADEX 3.6 MG IMPLANTE INYECTABLE	\$256.91	\$298.00	0.00%	80.00 %	80.00%	1ER LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	3	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA	LABORATORIOS ASTRAZENECA	ZOLADEX 3.6 MG, IMPLANTE INYECTABLE	\$267.27	\$298.00	0.00%	76.90 %	76.90%	2DO LUGAR
NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	5	ACIDO ZOLEDRÓNICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	ZOMETA 4 MG	\$380.00	\$445.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	6	ACIDO IBANDRÓNICO	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	F.HOFFMANN LA ROCHE	BONVIVA 150 MG TABLETAS	\$31.57	\$29.00	0.00%	80.00 %	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO
<p>El precio ofertado es \$31.57 y el precio de referencia \$29.00, el precio de Venta Máximo al Público de la DNM es \$41.2692, la CEO recomienda su adjudicación según sub cláusula 24.3, fase 3 numeral 5 de la Base de Licitación, ya que según justificación técnica es un fármaco que inhibe la resorción ósea en pacientes con osteoporosis en los huesos o vertebras, lo cual se logra inhibiendo la actividad de los osteoclastos para que no se destruya el hueso favoreciendo así la masa ósea. De no proveerlo los pacientes tienen riesgo de fracturas óseas, por lo cual el exceso en el precio no es sustancial en relación a los perjuicios que podrían ocasionar la no adquisición del producto.</p>												
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	7	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 MG	JERINGA PRELLENADA	F.HOFFMANN LA ROCHE	BONVIVA SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA	\$115.10	\$116.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	8	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 MG	JERINGA PRELLENADA	ABBVIE	HUMIRA (ADALIMUMAB) 40 MG/ 0.8 ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	\$714.86	\$705.00	5.00%	80.00 %	85.00%	ÚNICO ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El precio ofertado es \$ 714.86 y el precio de referencia es \$705.00, este medicamento no está regulado por la DNM, pero la CEO recomienda su adjudicación, según sub cláusula 24.3, fase 3 numeral 5 de la Base de Licitación ya que inhibe el factor de necrosis tumoral para disminuir la inflamación, la velocidad de sedimentación globular y la concentración de citoquinas en el plasma en los pacientes con artritis reumatoide moderada o grave, artritis idiopática o incluso en pacientes con artritis psoriásica. Con la aplicación del medicamento pueden disminuirse la aparición o exacerbación de los síntomas de las enfermedades antes mencionadas. Y de no proveerlo los pacientes pueden presentar complicaciones como: dolor, inflamación, daño articular e incapacidad para la movilización o deambulación por lo cual el exceso en el precio no es sustancial en relación a los perjuicios que podrían ocasionar la no adquisición del producto.

NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	9	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	BICALUTAMIDA 50 MG SANDOZ	\$3.94	\$9.00	20.00%	80.00 %	100.00%	1ER LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	9	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	F.HOFFMANN LA ROCHE	CASODEX 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$7.40	\$9.00	0.00%	21.30 %	21.30%	2DO LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	10	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	SANOFI-AVENTIS FRANCE	XATRAL O.D. 10 MG, COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	\$2.33	\$3.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	12	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 MG	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	SANOFI-AVENTIS PHARMA S.A. DE FRANCIA	TAXOTERE 80 MG /4 ML	\$101.57	\$815.00	0.00%	80.00 %	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO
VACUNA, S.A. DE C.V.	13	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 MCG	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ML	FERRING GroupH	MINIRIN 10 MCG	\$69.00	\$90.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO

La CEO recomienda la adjudicación a pesar que oferta 2.5 ML más de lo solicitado en el contenido del frasco (5 ML) considerando que el precio ofertado incluso es menor al precio de referencia de un frasco de 2.5 ML.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	15	EXEMESTANE	GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS	PFIZER ITALIA S.R.L.	AROMASIN 25 MG	\$4.99	\$6.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	18	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML (8.0 MG, 8.5 MG, 0.16 MG, 0.04 MG)	JERINGA 2-2.5 ML	SANOFI-AVENTIS	SYNVISC, SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL	\$101.57	\$101.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO

El precio ofertado es mayor al precio de referencia en \$0.57 centavos, este medicamento no está regulado por la DNM, la CEO recomienda su adjudicación, según sub cláusula 24.3, fase 3 numeral 5 de la Base de Licitación debido que ayuda a mejorar el líquido sinovial responsable de su elastoviscosidad de las articulaciones de la rodilla, caderas, tobillos y hombros. Esto se logra al restaurar el estado fisiológico de los tejidos de las articulaciones con osteoartritis y además de que ayuda a proteger el daño físico de las articulaciones al carecer de un volumen suficiente de líquido sinovial. Debido a que este medicamento es un componente de dicho líquido, de no proveerlo los pacientes pueden presentar las complicaciones siguientes: como dolor y daño por contacto físico de los cartílagos afectados por lo cual el exceso en el precio no es sustancial en relación a los perjuicios que podrían ocasionar la no adquisición del producto.

VACUNA, S.A. DE C.V.	19	IMATINIB	TABLETA O CAPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEGA LABS S.A.	MATINEB 100 MG	\$15.00	\$30.00	0.00%	80.00 %	80.00%	1ER LUGAR ADJUDICADO
NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	19	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	GLIVEC 100 MG	\$23.58	\$30.00	20.00%	50.89 %	70.89%	2DO LUGAR
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	20	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22MCG (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	BLASTOFERON 22 MCG (6000 UI) INTERFERON BETA 1-A	\$211.00	\$220.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	21	ISOTRETINOINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	F.HOFFMANN LA ROCHE	ROACCUTAN CÁPSULA DE 20 MG	\$1.45	\$2.00	20.00%	80.00%	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	22	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	FEMARA 2.5 MG	\$4.00	\$7.00	20.00%	80.00%	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	24	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS	F.HOFFMANN LA ROCHE	CELLCEPT	\$0.86	\$3.00	20.00%	80.00%	100.00%	1ER LUGAR ADJUDICADO
VACUNA, S.A. DE C.V.	24	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA 250 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	LABORATORIOS CLAUSEN S.A.	MICOFLAVIN 250 CÁPSULAS	\$1.53	\$3.00	0.00%	44.97%	44.97%	3ER LUGAR
NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	24	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA 250 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	MICOFENOLATO MOFETILO SANDOZ 250 MG	\$1.69	\$3.00	20.00%	40.71%	60.71%	2DO LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	27	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1ML	ABBVIE	ZEMPLAR FRASCO 5 MCG /ML SOLUCION INYECTABLE	\$33.94	\$36.00	0.00%	80.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	32	DUSTASTERIDE	TABLETA O CAPSULA DE 0.5MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIO GLAXOSMITHKLINE	AVODART 0.5 MG CAPSULAS BLANDAS	\$1.80	\$2.00	0.00%	80.00%	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO
NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	33	TACROLIMUS	CÁPSULA DE 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	TACROLIMUS 1 MG	\$1.97	\$4.00	0.00%	80.00%	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO
NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	36	ACETATO DE LEUPROLIDE	FRASCO 3.75 MG	FRASCO VIAL	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG	\$92.00	\$304.00	20.00%	80.00%	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
PROQUIFA S.A. DE C.V.	38	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG	FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	SOMATROPINA HUMANA 16 UI - (5.32MG) , HORMONA DE CRECIMIENTO	\$15.04	\$16.00	20.00%	80.00%	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
VACUNA, S.A. DE C.V.	43	CITRATO DE POTASIO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MEQ	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	MISSION PHARMACAL COMPANY	UROKIT K10 MEQ	\$1.02	\$1.00	0.00%	80.00%	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO
<p>El precio ofertado supera el precio de referencia en \$0.02 centavos, este medicamento no está regulado por la DNM, la CEO recomienda su adjudicación, según sub cláusula 24.3, fase 3 numeral 5 de la Base de Licitación debido que es un medicamento que ayuda a prevenir la formación de algunos tipos de cálculos renales en pacientes con litiasis renal o hipocitraturia. El Citrato de Potasio es absorbido y produce una carga de orina alcalina, la cual incrementa el PH urinario y eleva el citrato urinario por aumento del aclarado de citrato, sin alteración del citrato sérico. De no proveerles los pacientes pueden presentar complicaciones como: formación de cálculos de oxalato o fosfatos a nivel renal por lo cual el exceso en el precio no es sustancial en relación a los perjuicios que podrían ocasionar la no adquisición del producto.</p>												
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	44	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	AMPOLLA 2000 UI	AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO MAS AMPOLLA CON 2 ML DE DILUYENTE MAS JERINGA	LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	\$11.00	\$11.00	20.00%	80.00%	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				PARA APLICACIÓN								
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	47	FLECAINIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MORE PHARMA CORPORAT IONS.D R.L. DE C.V. DE MEXICO	TAMBOCOR 100 MG COMPRIMIDOS	\$0.8592	\$1.00	0.00%	80.00 %	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO
MONTREAL, S.A. DE C.V.	48	RIVAROXABAN	COMPRIMIDO DE 20MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	BAYER A.G.	XARELTO 20MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$3.07	\$3.40	0.0000%	80.00 %	80.00%	1ER LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	48	RIVAROXABAN	COMPRIMIDO DE 20MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	BAYER	20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$3.4031	\$3.40	0.00%	72.17 %	72.17%	2DO LUGAR
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	50	VALGANCICLOVIR	TABLETA O COMPRIMIDO DE 450 mg	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	F.HOFFMANN LA ROCHE	VALIXA 450 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$36.61	\$47.00	5.00%	80.00 %	85.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	51	TOCILIZUMAB	20MG/10 ML	FRASCO VIAL	F.HOFFMANN LA ROCHE	ACTEMRA 20 MG/ML	\$356.72	\$410.00	20.00%	80.00 %	100.00%	ÚNICO ADJUDICADO
MONTREAL, S.A. DE C.V.	53	SORAFENIB	COMPRIMIDO DE 200MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	BAYER A.G.	NEXABAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$49.92	\$50.00	0.00%	80.00 %	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	54	SUNITINIB	CAPSULA DE 50 MG	FRASCO O BLÍSTER CON CÁPSULA	PFIZER	SUTENT 50 MG CÁPSULA	\$179.05	\$197.00	10.00%	80.0%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
VACUNA,S.A. DE C.V.	59	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	MERCK KGAA	ERBITUX 5 MG/ML	\$650.00	\$701.00	0.00%	80.00 %	80.00%	ÚNICO ADJUDICADO

Cabe señalar que en cumplimiento a lo establecido la sub cláusula 24.3, fase 3 numeral 5 de la Base de Licitación, la CEO verificó la existencia de disponibilidad de fondos para adjudicar los medicamentos que excedieron el precio de referencia, establecido en el requerimiento.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio constató que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 019/2018-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literal "k", 21, 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; cláusulas 26 y 29 de la Base de Licitación; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública No. 019/2018-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (38) Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS (22), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, por un monto de QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$530,704.09) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

- 1) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$579.60) IVA INCLUIDO**, según el detalle en cuadro del numeral 1, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- 2) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,271.05) IVA INCLUIDO**, según el detalle en cuadro del numeral 2, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- 3) **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73,818.90) IVA INCLUIDO**, según el detalle en cuadro del numeral 3, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- 4) **VACUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,280.20) IVA INCLUIDO**, según el detalle en cuadro del numeral 4, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- 5) **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$178,382.04) IVA INCLUIDO**, según el detalle en cuadro del numeral 5, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- 6) **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,915.90) IVA INCLUIDO**, según el detalle en cuadro del numeral 6, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- 7) **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,456.40) IVA INCLUIDO**, según el detalle en cuadro del numeral 7, consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:
- a) **Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación**, conforme al detalle en cuadro del literal a), plasmado en el Romano II en la parte recomendativa del Punto.
 - b) **Porque no se presentaron ofertas**, conforme al detalle en cuadro del literal b), plasmado en el Romano II en la parte recomendativa del Punto.
- III. Autorizar al Director Presidente en Funciones para la firma de la resolución respectiva y al Director Presidente para la firma de los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Conocida la solicitud y recomendaciones, el Director Presidente en funciones volvió a consultar con los Directores si hay consenso para aprobar la propuesta de Acuerdo según lo gestionado, para la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública No. 019/2018-ISBM, por unanimidad de nueve votos favorables se aprobó.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en la Base de Licitación Pública No. 019/2018-ISBM; Artículos 20 literal k), 21, 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 18, 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 55 y 56 del RELACAP; y Cláusulas 26 y 29 de la referida Base de Licitación; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública No. 019/2018-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (38) Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS (22), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$530,704.09) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

1) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$579.60) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO ADJUDICADO
2	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	LEO PHARMA	ETHALPA 0.25 MCG	DINAMARCA	\$0.92	630	\$579.60
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO										\$579.60

2) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$52,271.05) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO ADJUDICADO
3	22-01099-000	ACETATO DE GOSERÉLINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA	LABORATORIOS ASTRAZENECA	ZOLADEX 3.6 MG IMPLANTE INYECTABLE	REINO UNIDO	\$256.91	30	\$7,707.30
6	22-01094-000	ÁCIDO IBANDRÓNICO	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	F. HOFFMANN LA ROCHE	BONVIVA 150 MG TABLETAS	SUIZA	\$31.57	9	\$284.13
7	22-01086-000	ÁCIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 MG	JERINGA PRELLENADA	F. HOFFMANN LA ROCHE	BONVIVA SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA	ALEMANIA	\$115.10	4	\$460.40
21	09-01079-000	ISOTRETINOÍNA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	F. HOFFMANN LA ROCHE	ROACCUTAN CÁPSULA DE 20 MG	ALEMANIA	\$1.45	810	\$1,174.50
24	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	F. HOFFMANN LA ROCHE	CELLCEPT	ITALIA	\$0.86	12,300	\$10,578.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

50	03-0559-000	VALGANCICLOVIR	TABLETA O COMPRIMIDO DE 450 mg	BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	F. HOFFMANN LA ROCHE	VALIXA 450 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CANADA	\$36.61	720	\$26,359.20
51	20-02008-000	TOCILIZUMAB	20MG/10 ML	FRASCO VIAL	F. HOFFMANN LA ROCHE	ACTEMRA 20 MG/ML	JAPON	\$356.72	16	\$5,707.52
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO										\$52,271.05

3) MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$73,818.90) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO ADJUDICADO
48	07-07006-000	RIVAROXABAN	COMPRIMIDO DE 20MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	BAYER A.G.	XARELTO 20MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ALEMANIA	\$3.07	630	\$1,934.10
53	20-01054-000	SORAFENIB	COMPRIMIDO DE 200MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	BAYER A.G.	NEXABAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ALEMANIA	\$49.92	1,440	\$71,884.80
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO										\$73,818.90

4) VACUNA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$99,280.20) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO ADJUDICADO
13	06-02002-000	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 MCG	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ML	FERRING GmbH	MINIRIN 10 MCG	ALEMANIA	\$69.00	27	\$1,863.00
19	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEGA LABS S.A.	MATINEB 100 MG	URUGUAY	\$15.00	2,700	\$40,500.00
43	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MEQ	FRASCO O BLISTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	MISSION PHARMACAL COMPANY	UROKIT K 10 mEq	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$1.02	360	\$367.20
59	20-01072-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	MERCK KGaA	ERBITUX 5 MG/ML	ALEMANIA	\$650.00	87	\$56,550.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO										\$99,280.20

5) PROQUIFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$178,382.04) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO ADJUDICADO
1	22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	AMPOLLA DE 4000UI	AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO MAS AMPOLLA CON 2 ML DE DILUYENTE MAS JERINGA PARA APLICACIÓN	LABORATORIOS BIOSIDUS	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	ARGENTINA	\$21.00	3,711	\$77,931.00
20	16-03013-000	INTERFERÓN BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22MCG (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	BLASTOFERON 22 MCG (6000 UI) INTERFERÓN BETA 1-A	ARGENTINA	\$211.00	180	\$37,980.00
38	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG	FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	SOMATROPINA HUMANA 16 UI - (5.32MG) HORMONA DE CRECIMIENTO	ARGENTINA	\$15.04	4,101	\$61,679.04
44	22-01120-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	AMPOLLA 2000 UI	AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO MAS AMPOLLA CON 2 ML DE DILUYENTE MAS JERINGA PARA APLICACIÓN	LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	ARGENTINA	\$11.00	72	\$792.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO										\$178,382.04

6) NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto máximo total de hasta **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,915.90) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO ADJUDICADO
5	22-01101-000	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	ZOMETA 4 MG	SUIZA	\$380.00	30	\$11,400.00
9	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	BICALUTAMIDA 50 MG SANDOZ	ALEMANIA	\$3.94	630	\$2,482.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

22	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	FEMARA 2.5 MG	SUIZA	\$4.00	1,260	\$5,040.00
33	22-01118-000	TACROLIMUS	CÁPSULA DE 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	TACROLIMUS 1 MG	INDIA	\$1.97	6,210	\$12,233.70
36	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	FRASCO 3.75 MG	FRASCO VIAL	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG	ARGENTINA	\$92.00	30	\$2,760.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO										\$33,915.90

7) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$92,456.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO ADJUDICADO
8	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 MG	JERINGA PRELLENADA	ABBVIE	HUMIRA (ADALIMUMAB) 40 MG/ 0.8 ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	ALEMANIA	\$714.86	72	\$51,469.92
10	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	SANOFI-AVENTIS FRANCE	XATRAL O.D. 10 MG, COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	FRANCIA	\$2.33	360	\$838.80
12	20-01032-000	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 MG	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE	SANOFI-AVENTIS PHARMA S.A. DE FRANCIA	TAXOTERE 80 MG /4 ML	ALEMANIA	\$101.57	12	\$1,218.84
15	20.01039-000	EXEMESTANE	GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS	PFIZER ITALIA S.R.I.	AROMASÍN 25 MG	ITALIA	\$4.99	1,260	\$6,287.40
18	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SÓDICO, FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO, HIDRATO DE FOSFATO SÓDICO DIBÁSICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML (8.0 MG, 8.5 MG,0.16 MG,0.04 MG)	JERINGA 2-2.5 ML	SANOFI AVENTIS	SYNVISIC, SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LÍQUIDO SINOVIAL	USA	\$101.57	100	\$10,157.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1ML	ABBVIE	ZEMPLAR FRASCO 5 MCG /ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ITALIA	\$33.94	210	\$7,127.40
32	21-01017-000	DUSTASTERIDE	TABLETA O CÁPSULA DE 0.5MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIO GLAXO SMITHCLINE	AVODARTO.5 MG CÁPSULAS BLANDAS	POLONIA	\$1.80	90	\$162.00
47	07-02010-000	FLECAINIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MORE PHARMA CORPORATIONS.D R.L. DE C.V. DE MEXICO	TAMBOCOR 100MG COMPRIMIDOS	REINO UNIDO	\$0.8592	180	\$154.6560
54	20-01049-000	SUNITINIB	CÁPSULA DE 50 MG	FRASCO O BLÍSTER CON CÁPSULA	PFIZER	SUTENT 50 MG CÁPSULA	ITALIA	\$179.0522	84	\$15,040.3848
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO										\$92,456.40

II. Declarar desiertos por primera vez, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

a) Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación:

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	COSTO MÁXIMO UNITARIO	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
4	22-01010-000	ÁCIDO FOLÍNICO	FRASCO VIAL DE 50 MG	FRASCO VIAL DE 4-5 ML	CR	\$23.00	42	\$966.00
23	02-01030-000	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100 MG/ML	FRASCO DE 300 ML	CR	\$57.00	30	\$1,710.00
37	20-01028-000	GEMCITABINA	FRASCO VIAL DE 1 G	FRASCO VIAL DE 50 ML	CR	\$90.00	72	\$6,480.00
45	22-01031-000	ENOXAPARINA SÓDICA	JERINGA PRELLENADA 60 MG/0.6 ML,	JERINGA PRELLENADA	E	\$29.00	60	\$1,740.00
52	20-02014-000	FULVESTRAN	SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	E	\$595.00	12	\$7,140.00
57	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULAS	E	\$60.00	720	\$43,200.00
58	20-02017-000	DASATINIB	TABLETA DE 70 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	E	\$83.00	720	\$59,760.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO	\$120,996.00
---	--------------

b) Porque no se presentaron ofertas:

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	COSTO MÁXIMO UNITARIO	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
11	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 180 ML	CR	\$17.00	120	\$2,040.00
14	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 1 ML	CR	\$18.00	9	\$162.00
16	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 250 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE	CR	\$145.00	180	\$26,100.00
17	20-01048-000	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULA	CR	\$2.00	900	\$1,800.00
25	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 MG	TABLETA MASTICABLES	CR	\$3.00	270	\$810.00
26	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 4 MG	TABLETA MASTICABLES	CR	\$2.00	450	\$900.00
28	10-03015-000	TALIDOMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CR	\$5.00	90	\$450.00
29	23-06005-000	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100 UI	FRASCO VIAL DE 10 ML	CR	\$487.00	9	\$4,383.00
30	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 4 ML	CR	\$86.00	12	\$1,032.00
31	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CR	\$6.00	1,260	\$7,560.00
34	02-01031-000	LACOSAMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	CR	\$1.00	360	\$360.00
35	13-01008-000	BACLOFENO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	CR	\$1.00	450	\$450.00
39	01-03019-000	FLUDROCORTIZONA	TABLETA DE 0.1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	E	\$2.00	180	\$360.00
40	21-01020-000	TOLTERODINA	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	E	\$3.00	180	\$540.00
41	12-03014-000	QUETIAPINA	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	E	\$4.00	180	\$720.00
42	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE	BLÍSTER CON TABLETA	E	\$1.00	720	\$720.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			100 MG					
46	25-01014-000	ÁCIDO URSOSESOXÍCOLICO	CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	E	\$3.00	810	\$2,430.00
49	20-01063-000	VINBLASTINA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 10MG/10ML	FRASCO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + 1 FRASCO VIAL DE DILUYENTE	E	\$55.00	12	\$660.00
55	22-01079-000	ENZIMAS PANCREÁTICAS	PANCREATINA 150.0 MG (EQUIVALENTE A 10.000 UNIDADES DE LIPASA, 8.000 UNIDADES DE AMILASA Y 600 UNIDADES DE PROTEASA TOTAL)	BLÍSTER CON CÁPSULA	E	\$0.50	720	\$360.00
56	22-01072-000	PALMITATO DE PALIPERIDONA	TABLETA DE 6 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	E	\$8.91	90	\$801.90
60	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO VIAL DE 1G	FRASCO VIAL DE 50 ML	E	\$26.00	30	\$780.00
MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$53,418.90

* CR= Crónico Restringido y E= Específico o Indispensable

- III. Autorizar al Director Presidente en Funciones**, para la firma de la resolución respectiva y al Director Presidente para la firma de los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Continuando con el desarrollo de la agenda, se procedió a dar lectura al tercer documento presentado por la UACI, cuyos antecedentes describen:

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5.3 Solicitud de aprobación de Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 005/2019-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 02 de octubre de 2018, en el Sub Punto SIETE PUNTO TRES del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública No. 005/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019”.
- II. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 03 de octubre de 2018, en un periódico de circulación y en las páginas webs www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 04 al 08 de octubre de 2018, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 22 de octubre de 2018.
- III. Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv; dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 11 de octubre de 2018.
- IV. Del 09 al 11 de octubre de 2018, se recibieron 03 consultas, que fueron analizadas por la Sub Dirección de Salud a través del Jefe de la División de Servicios de Salud, quien mediante memorándum de fecha 15 de octubre de 2018, **identificó la necesidad de realizar enmienda a la Base de Licitación, para ampliar la cobertura de medicamentos**, según el siguiente detalle:

BASE LP No. 005/2019-ISBM SECCIÓN III “FORMULARIOS DE LA OFERTA” CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C					NUEVA REDACCIÓN PARA LA BASE Enmienda de la siguiente manera: SECCIÓN III “FORMULARIOS DE LA OFERTA” CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C				
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
24	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 1 ml	24	A-B-C	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/ 2 ml	Frasco Vial de 2 ml .
111	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	111	A-B-C	DEXAMETASONA FOSFATO	4 mg; TIAMINA HCL 100 mg; PIRIDOXINA HCL 100 mg CIANOCOBALAMINA 5000 mcg	Ampolla de 3 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
151	A-B-C	FENOBARBITAL	Jarabe de 100 mgs/5ml (20mg/ml)	Frasco 120 ml
151	A-B-C	FENOBARBITAL	Elíxir de <u>20 mg/5 ml</u>	Frasco de 120 ml
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
190	A-B-C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 100 mgs/5ml	Frasco 120 ml
190	A-B-C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de <u>10 mg/5 ml</u>	Frasco de 120- <u>125 ml</u>
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
211	A-B-C	KAOLIN + PECTINA	Suspensión de 1g+0.75g	Frasco 120 ml
211	A-B-C	KAOLIN + PECTINA	KAOLIN <u>800 mg</u> PECTINA CITRICA <u>62.5 mg</u>	Frasco 120 ml
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
240	A-B-C	MEBENDAZOLE	Tableta de 200 MGS	Tableta
240	A-B-C	MEBENDAZOLE	Tableta de <u>100 mg</u>	Tableta
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
253	A-B-C	MIDAZOLAM	7.5 mg tableta	Tableta 7.5 mg
253	A-B-C	MIDAZOLAM	Tableta de <u>15 mg</u>	Tableta
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
286	A-B-C	PENICILINA SÓDICA	1,000,000 U en 5 ml	Frasco vial 5 ml
286	A-B-C	PENICILINA SÓDICA	1,000,000 U / <u>ml</u>	Frasco vial 5 ml
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
294	A-B-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas Óticas	Frasco gotero 5 ml

Eliminar, el renglón porque actualmente no hay existencia en el mercado y la presentación de 15ml está con desabastecimiento a nivel nacional; en el cuadro hay otras opciones de tratamiento para otitis externa producida o complicada por infección, quedando el CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C conformado por un total de 447 medicamentos.

- V. La UACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que la enmienda solicitada, es procedente y que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 17 de octubre de 2018, según lo dispuesto en la Sub Cláusula 7.2 de la Base de la Licitación que establece: *“El ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta **tres (3) días hábiles** antes de venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas”.*

RECOMENDACIÓN:

El Directorio confirmó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los Artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Aprobar la Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 005/2019-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019”**, para corregir en la SECCIÓN III “FORMULARIOS DE LA OFERTA”, el CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C, según el siguiente detalle:

- a) Corregir la composición y/ o presentación de los siguientes medicamentos, conforme al detalle de los cuadros del literal a), plasmados en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.
- b) Eliminar el medicamento POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA, GOTAS ÓTICAS, FRASCO GOTERO 5 ml; de acuerdo al detalle del cuadro del literal b), plasmado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.

Quedando el Cuadro Básico de Servicios de Medicamentos para los Hospitales tipo A-B-C conformado por un total de 447 medicamentos.

- II. Autorizar al Director Presidente en Funciones, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, proporcionar a los interesados el nuevo Cuadro Básico de Servicios de Medicamentos para los Hospitales tipo A-B-C y la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

Conocida la solicitud y recomendaciones, el Director Presidente en funciones de nuevo consultó al pleno, si no hay objeción en aprobar Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 005/2019-ISBM, según recomendación, ante lo cual, por unanimidad de nueve votos favorables, así se aprobó.

Agotado el Punto anterior, considerando la recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, luego del análisis y gestión efectuada; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones

y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 005/2019-ISBM,** referente al “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019**”, para corregir en la SECCIÓN III “FORMULARIOS DE LA OFERTA”, el CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C, según el siguiente detalle:

- a) Corregir la composición y/ o presentación de los siguientes medicamentos:

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
24	A-B-C	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/ <u>2 ml</u>	Frasco Vial de <u>2 ml</u> .

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
111	A-B-C	DEXAMETASONA FOSFATO	4 mg; TIAMINA HCL 100 mg; PIRIDOXINA HCL 100 mg CIANOCOBALAMINA 5000 mcg	Ampolla de <u>3 ml</u>

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
151	A-B-C	FENOBARBITAL	<u>Elíxir de 20 mg/5 ml</u>	Frasco de 120 ml

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
190	A-B-C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de <u>10 mg/5 ml</u>	Frasco de 120- <u>125 ml</u>

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
211	A-B-C	KAOLÍN + PECTINA	KAOLÍN <u>800 mg</u> PECTINA CÍTRICA <u>62.5 mg</u>	Frasco 120 ml

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
240	A-B-C	MEBENDAZOLE	Tableta de <u>100 mg</u>	Tableta

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
253	A-B-C	MIDAZOLAM	Tableta de 15 mg	Tableta

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
286	A-B-C	PENICILINA SÓDICA	1,000,000 U / ml	Frasco vial 5 ml

- b) Eliminar el medicamento POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA, GOTAS ÓTICAS, FRASCO GOTERO 5 ml; de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
294	A-B-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas Óticas	Frasco gotero 5 ml
Se elimina debido a que no hay existencia actualmente en el mercado y la presentación de 15 ml también presenta desabastecimiento a nivel nacional.				

El Cuadro Básico de Servicios de Medicamentos para los Hospitales tipo A-B-C, queda conformado por un total de 447 medicamentos.

- II. **Autorizar al Director Presidente en Funciones**, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, proporcionar a los interesados el nuevo Cuadro Básico de Servicios de Medicamentos para los Hospitales tipo A-B-C y la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

Continuando con el desarrollo de los puntos de la agenda, se dio lectura al cuarto documento presentado por UACI, sus antecedentes citan lo siguiente:

5.4 Informe de recomendación por parte de los Miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM a Hospitales Nacionales.

En reunión sostenida el día 21 de septiembre de 2018 la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM, entre otros puntos tratados, se retomó el tema de la atención que está recibiendo la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM por parte de los Hospitales de la Red Pública, con los cuales actualmente tenemos convenios firmados, identificándose aspectos puntuales como: largas esperas para poder ser atendidos, falta de camas, infraestructura inadecuada en el área de atención, entre otros.

Durante la reunión los Supervisores de los Hospitales Nacionales externaron que dichas observaciones han sido expuestas a los Directores de los mencionados nosocomios, sin embargo, las soluciones han quedado a discreción de ellos mismos, dado que son ellos quienes deberán girar las ordenes pertinentes para que esto se lleve a cabo, pero en algunos casos específicos no se han visto resultados en este sentido.

Por su parte los miembros de la Comisión recomendaron que la Comisión pudiera realizar visita a los hospitales más grandes y de mayor complejidad hospitalaria, encomendando a la jefatura de la UACI, como coordinador de la Comisión, realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las referidas visitas.

Por lo anteriormente descrito, la jefatura UACI en coordinación con la División de Supervisión y Control, procedieron a la elaboración de un plan de visitas, el cual dependerá de la confirmación a la solicitud enviada a los siguientes Hospitales Nacionales: Rosales, San Juan de Dios de Santa Ana, San Juan de Dios de San Miguel, Santa Gertrudis de San Vicente, Zacamil y Sonsonate; y los puntos a tratar en dichas reuniones se detallan en documento adjunto.

Lo arriba expuesto, se informa para poder analizar la posibilidad de que los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de cumplimientos contractuales de los Proveedores del ISBM, puedan realizar visitas a los mencionados Hospitales, con el propósito de trasladar las inquietudes planteadas anteriormente, a los Directores de dichos nosocomios con el objetivo de mejorar la atención hacia nuestra población usuaria.

Conocido que fue el documento, el Director Presidente en funciones una vez consensuadas las observaciones efectuadas por el pleno, recomendó dar por recibido el referido informe, y que en el Acuerdo se encomiende a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM, para que se haga un plan de visitas a los Hospitales relacionados, conforme al listado anexo al documento leído, por unanimidad de nueve votos favorables.

Conocido el informe anterior y tomando en consideración las situaciones expuestas en reunión de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM, realizada el 21 de septiembre del 2018, respecto a la atención que se brinda a la comunidad usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto por parte de los Hospitales de la Red Pública con los cuales se tienen convenios vigentes, y teniendo en cuenta que recomiendan que la referida *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Comisión pudiera realizar visita a los hospitales más grandes y de mayor complejidad hospitalaria, para lo cual han proporcionado un Plan de visitas y Puntos a tratar; por lo que, conforme a lo regulado en los Artículos 2, 3, 20 literal c), y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por votación unánime de nueve votos favorables, el Consejo Directivo

ACUERDA:

I. **Dar por recibido y conocido el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, quien es el Coordinador de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del Instituto, mediante el cual se plantea la recomendación de que los miembros de esa Comisión realicen algunas visitas a Hospitales de la Red Pública, que atienden a la comunidad usuaria del ISBM.

II. **Autorizar a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM**, para que realicen las visitas conforme al plan que se anexó al Informe presentado en esta sesión, cuya ejecución dependerá de la confirmación de la solicitud por parte de los siguientes Hospitales Nacionales: Rosales, San Juan de Dios de Santa Ana, San Juan de Dios de San Miguel, Santa Gertrudis de San Vicente, Zacamil y Sonsonate. Dichas visitas tendrán el propósito de trasladar las inquietudes planteadas en el seno de la citada Comisión, a los Directores de dichos nosocomios, con el objetivo de mejorar la atención hacia la población usuaria del ISBM, partiendo de la temática propuesta.

Un ejemplar del informe presentado, incluyendo el documento adjunto que detalla los Hospitales Nacionales a visitar y la temática a tratar, se agregará a los anexos de esta Acta.

III. **Encomendar al Coordinador de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del Instituto, y Jefe de la UACI**, la logística necesaria para la realización de las visitas propuestas, incluyendo la convocatoria a los miembros de la Comisión y gestión de transporte.

IV. **Encomendar a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM, que al concluir la realización de las visitas**, se reúnan con el objeto de analizar los resultados obtenidos, debiendo **presentar informe ejecutivo al Consejo Directivo del ISBM, por medio del Coordinador, con el resumen de dichos resultados y las recomendaciones concretas que se estimen pertinentes para las mejoras de la atención en salud en los Hospitales Nacionales**, que se pudieran implementar desde la Sub Dirección de Salud y las Divisiones de Servicios de Salud y la de Supervisión y Control. De igual forma, si hubiera recomendaciones en cuanto a posibles modificativas a los Convenios Interinstitucionales suscritos con dichos Hospitales, deberán plantearse de manera precisa para el análisis respectivo del Consejo Directivo, Sub Dirección de Salud y la Unidad Jurídica, tomándose en cuenta antes de gestionar cualquier aprobación, las factibilidades técnicas y las legales de las propuestas, además de valorar las implicaciones financieras, si

las hubiera, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria proyectada para el próximo año.

V. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los efectos pertinentes.

Acto seguido se dio lectura al quinto documento presentado por UACI, sus antecedentes citan lo siguiente:

5.5 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato de suministro de servicios No. HP-009/2018-ISBM suscrito con la sociedad SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública No. 016/2018-ISBM, para el suministro de servicios médicos hospitalarios.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante la Licitación Pública No. 016/2018-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SAN MIGUEL Y SANTA TECLA, DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018", se contrataron 4 hospitales privados para el período comprendido de septiembre a diciembre del año 2018, entre los cuales se encuentra el siguiente:

No. DE ÍTEM	OFERTANTE	HOSPITAL TIPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL AÑO 2018	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2018
3	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.*	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$75,000.00	\$300,000.00

* Contrato de suministro de servicios número HP-009/2018-ISBM suscrito en fecha 30 de agosto de 2018, con orden de inicio el 10 de septiembre de 2018.

En dichos contratos, conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció la posibilidad de autorizar la utilización de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

2. El 15 de octubre de 2018, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar trámite de incremento del 20% sobre el monto total del contrato suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

3. De acuerdo a lo establecido en el requerimiento, el Administrador de Contrato, doctor Carlos Enrique Sánchez Orellana, ha presentado informe que refleja la necesidad de incrementar el monto del contrato de este proveedor, por incremento en las atenciones, lo cual se atribuye al aumento de patologías crónicas de la población usuaria del ISBM, con sus correspondientes complicaciones, atenciones de emergencias quirúrgicas complicadas, que muchas veces ameritan ingresos en Unidad de Cuidados Intensivos o Intermedios, ya sean éstos, neonatales, pediátricos o de adultos por tiempo prolongado, atención de pacientes de emergencias, procedimientos quirúrgicos de emergencia, exámenes especiales, referencia de hospitales periféricos; en vista que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a sus atenciones por cual dentro de las estrategias institucionales para dar atención a los usuarios se contempló la utilización del monto asignado en los últimos meses, ante lo cual se solicita el incremento de monto para garantizar la disponibilidad del servicio.

El detalle de los montos ejecutados al **11 de octubre de 2018**, se muestra a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO EJECUTADO A SEPTIEMBRE 2018	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	DÍAS PROYECTADOS CON DISPONIBILIDAD DE MONTO PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS ¹
HP-009/2018-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$300,000.00	\$237,746.86	\$62,253.14	\$60,000.00	8 días

¹. Dato proporcionado por el Administrador de Contrato, quien recomienda iniciar proceso de licitación para cubrir las atenciones del año.

4. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, según informe del Administrador de Contrato, y lo establecido en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-009/2018-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP. Además, se advierte que la recomendación del administrador de contrato, en relación a iniciar un nuevo proceso de licitación, según cronograma elaborado por UACI, podría cubrir únicamente la última quincena del año si el requerimiento es presentado el día de mañana (para ello es necesario verificar además disponibilidad de fondos) y si la base es aprobada sin ser revisada por la Comisión Técnica Administrativa- Financiera, por lo cual se sugiere encomendar a la Sub Dirección de Salud, que verifique otras alternativas para garantizar la atención de la población usuaria.

5. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio confirmó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

conformidad a lo establecido en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número HP-009/2018-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número HP-009/2018-ISBM, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el detalle en cuadro plasmado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente en Funciones, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios, para lo cual deberá verificar las alternativas que sean necesarias, y la eficiente utilización de los recursos institucionales, considerando la finalidad para la cual fue contratada la Licitación Pública 016/2018-ISBM.
- V. Declarar de aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo los incrementos.

Conocida la solicitud y recomendaciones, el Director Presidente en funciones sometió a votación la aprobación para el incremento del 20% del monto máximo total del contrato de suministro de servicios No. HP-009/2018-ISBM, por unanimidad de nueve votos favorables, así se aprobó.

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la solicitud efectuada por la la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN", del contrato de suministro de servicios número HP-009/2018; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número HP-009/2018-ISBM**, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-009/2018- ISBM	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$300,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00

- II. Autorizar al Director Presidente en funciones** para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad y seguimiento del respectivo trámite.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** garantizar la continuidad de los servicios, para lo cual deberá verificar las alternativas que sean necesarias, y la eficiente utilización de los recursos institucionales, considerando la finalidad para la cual fue contratada la Licitación Pública 016/2018-ISBM.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo los incrementos.

Con relación al documento:

5.6 **Solicitud de aprobación de incremento del 20% a contratos suscritos para servicios de entrega de medicamentos a través de farmacias privadas.**

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado explicó al pleno que, el jefe de la UACI, mediante correo electrónico informó que el Sub Punto agendado “Solicitud de aprobación de incremento del 20% a contratos suscritos para servicios de entrega de medicamentos a través de farmacias privadas”, no será presentado en esta sesión, debido a que no cuenta con la información técnica que debió pasar la Unidad Solicitante a través del requerimiento correspondiente, por lo cual se diferirá para una próxima sesión.

Escuchado lo anterior, el pleno consensuó con el Director Presidente en funciones, diferir este tema para una próxima sesión de Consejo Directivo, y en esos términos se aprobó, con nueve votos favorables.

Conocido el informe proporcionado por el Director Presidente, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados que, ya iniciada la sesión, la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestora de la presentación del Sub Punto 5.6, Punto 5, según agenda, “Solicitud de aprobación de incremento del 20% a contratos suscritos para servicios de entrega de medicamentos a través de farmacias privadas”, informó que por dificultades de documentación no fue posible presentar este Punto, por lo que el Consejo Directivo resolvió diferir el mismo para una próxima sesión, previa solicitud de la UACI.**
- II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos pertinentes.**

Punto Seis: Solicitud de aceptación de renuncia de Auxiliar Administrativo del Consultorio de Especialidades de San Salvador.

A continuación, el Director Presidente informó que para esta sesión la Sub Dirección Administrativa ha agendado un Punto relativo a la aceptación de renuncia de Auxiliar Administrativo del **Consultorio** de Especialidades de San Salvador.

Dicha solicitud, literalmente, expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 658/2013, el ISBM contrató a la empleada **Kelly Cristina Rivas Pérez**, desde el 27 de mayo de 2013, para brindar servicios en el Consultorio de Especialidades de San Salvador, en el cargo nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**.
2. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con un salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**.

3. El 10 de octubre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió Memorandum de referencia **ISBM2018-10427**, del licenciado José Andrés Valdivieso Portillo, Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, mediante el cual remitió renuncia voluntaria de la empleada **Kelly Cristina Rivas Pérez**, misma que surtió efectos desde el 12 de octubre de 2018, siendo su último día laboral el 11 de octubre del corriente año, dejando dicha plaza vacante en el Consultorio de Especialidades de San Salvador.
4. Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha cláusula, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **cinco años con ciento treinta y ocho días**, por lo que se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio, para el otorgamiento de la prestación por retiro voluntario, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	TIEMPO DE SERVICIO	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	27 de mayo de 2013	11 de octubre de 2018

El Departamento de Desarrollo Humano, en planilla mensual correspondiente al mes de octubre de 2018, efectuó el respectivo ajuste al pago de salario por los días laborados, que corresponde al período comprendido del 01 al 11 de octubre de 2018.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada **Kelly Cristina Rivas Pérez**, en cargo nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo; dejando la plaza vacante en el Consultorio de Especialidades de San Salvador, desde el 12 de octubre del 2018.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 32 del Contrato

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Un Mil Ochenta 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,080.54)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Treinta y Cuatro 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$134.98)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Doscientos Setenta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$278.75)**, siendo el total a pagar la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,494.27)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia solicitante, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** y funcional de **Auxiliar Administrativo**, para prestar servicios en el Consultorio de Especialidades de San Salvador, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, bajo los lineamientos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Conocida la solicitud y recomendación, el Director Presidente en funciones expresó que en este caso solo es de aprobar según recomendación, ante lo cual no hubo objeción alguna, por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Kelly Cristina Rivas Pérez**, en cargo nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, en el en el Consultorio de Especialidades de San Salvador, plaza que quedó vacante desde el doce de octubre del año dos mil dieciocho.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y que, según el cálculo presentado por ese Departamento, le corresponden: **1) como compensación por retiro voluntario, el valor de Un Mil Ochenta 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,080.54); 2) compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$134.98); y 3) una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Doscientos Setenta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$278.75),** ascendiendo el monto total a pagar a la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,494.27).**
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia solicitante, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo**, para prestar servicios en el Consultorio de Especialidades de San Salvador, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para efectuar los trámites correspondientes.

Punto Siete: Gestión de Inmuebles: Informe de seguimiento a ofertas de venta de inmuebles en el municipio y departamento de San Miguel, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial y Centro de Atención Regional de Oriente.

El Director Presidente en funciones informó que en lo relativo a gestión de inmuebles se ha recibido un segundo informe de seguimiento siempre en relación a oferta de venta de inmueble en el municipio y departamento de San Miguel, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial y Centro de Atención Regional de Oriente.

Lo que así se hizo, y que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a la encomienda del Consejo Directivo plasmada en el acta 237, punto 9, sub-

punto 9.2, de fecha 09 de octubre de 2018, en la que acordaron devolverlo a la Jefatura de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que se incluya detalle sobre lo siguiente: a) PRIMER NIVEL: área total de metros y su costo, más el detalle total del área construida, de cuantos metros cuadrados es y su costo; b) SEGUNDO NIVEL: Área total de metros y su costo, más el detalle del área total construida, de cuantos metros cuadrados es y su costo, c) ESTABLECER LA DIFERENCIA ENTRE LO CONSTRUIDO Y LO REAL. Además, agregar al informe el avalúo del inmueble efectuado por el perito contratado por el ISBM.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- I. Según Certificación del Acuerdo del Sub Punto 6.3, del Punto 6, del Acta 226, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2018, el Consejo Directivo dio por recibida la oferta de venta de inmueble ubicada ruta militar a Santa Rosa de Lima, Lotificación, "Trejo Pacheco". municipio y departamento de San Miguel, propiedad de los señores Ángel Armando Garcia Reyes y Ángel Amado Garcia Villatoro, asimismo, encomendó a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con el apoyo de la División de Operaciones, el seguimiento respectivo a la oferta, de conformidad al procedimiento aplicable y en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad Vigente, conforme al detalle siguiente:

No.	DATOS GENERALES	PRECIO DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	OFERTANTE			
1	PROPIETARIO: Ángel Armando Garcia Reyes y Ángel Amado Garcia Villatoro (propietaria) Tel. 7887-2130	En venta: \$1,500.000.00	Construcción tipo mixta, locales amplios dos en primer nivel, tres en el segundo, cada uno con su servicio sanitario, lavamanos, techo de lámina zinc alum, cielo falso en segundo nivel, agua potable y cuenta con tanque captador de agua.	Ruta militar a Santa Rosa de Lima, Lotificación, "Trejo Pacheco". municipio y departamento de San Miguel

- II. Que en fecha 02 de octubre de 2018, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, presento el referido informe de factibilidad de los inmuebles ubicados en el municipio y departamento de San Miguel, para el establecimiento del Policlínico Magisterial de San Miguel y Centro de Atención Regional de Oriente, y conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, según Certificación del Punto 12, del Acta 236, de sesión ordinaria en la fecha antes descrita, se encomendó a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, presentar un nuevo informe para la próxima sesión con las recomendaciones efectuadas.

- III. Que en cumplimiento al procedimiento establecido a la compra de inmuebles, la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, verificó la oferta determinado que son cuatro inmuebles que se encuentran ubicados en el lugar donde especifica la oferta y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

escrituras Públicas de las Propiedades, y que coinciden con la descripciones anotadas, procediendo a solicitar los Dictámenes Técnicos de Factibilidad correspondientes al Departamento de Servicios Generales, quien mediante los Dictámenes requeridos, estableció lo siguiente:

No	OFERTANTE	DIRECCIÓN	RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	OFERTA PRESENTADA EN CONJUNTO
1	PROPIETARIO: Ángel Amado García Reyes	Ruta Militar, Carretera a Santa Rosa de Lima, Barrio San Francisco Inmueble Inscrito Bajo el número de matrícula 80059052-00000 Extensión Superficial de 832.Mts.2.	La oferta presentada por los señores Ángel Armando García Reyes y Ángel Amado García Villatoro, ubicada en Ruta militar a Santa Rosa de Lima, Lotificación, "Trejo Pacheco". municipio y departamento de San Miguel , consta de las siguientes características, inmueble de esquina con parqueo al frente y en la parte trasera, ingreso lateral al parqueo, cuenta con dos niveles, pasillo central en ambos niveles y habitaciones a los costados conformando dos pasillo, primer nivel cuenta con área general, 2 baterías de baño, cocina 2 salones, 17 habitaciones en el segundo nivel, cuenta con 21 habitaciones, parqueo para 29 vehículos interno y externo 10, seguridad, defensas metálicas en ventanas al costado, portón principal deberá ser reparado de la misma forma alguna puertas, servicios básicos, agua potable, aguas negras y aguas lluvias, existe acometida, servicio de energía eléctrica suspendido actualmente, inmueble actualmente se encuentra desocupado. Entre las recomendaciones se encuentran, de adquirir el inmueble se deberá tomar en cuenta el tiempo y la inversión requerida, cambio de cielo falso, revisión de aire acondicionado, pues la oferta incluye el mobiliario.	En venta: \$1,500.000.00
2	PROPIETARIO: Ángel Amado García Villatoro	Barrio San Francisco, Polígono B, lotes 11 y 12 porción sin número, San Miguel Inmuebles Inscritos Bajo los números de matrículas, siguientes: 80102906-00000 Extensión Superficial de 172.00 Mts. 2 80102907-00000 Extensión Superficial 344,000 Mts. 2 80102918-00000 Extensión Superficial 172,000 Mts.2		

Se detalla a continuación las áreas de los niveles 1 y 2, con sus costos:

DETALLE DE LO REPORTADO EN LOS AVALUOS

NIVEL	AREA TOTAL M2	AREA TOTAL V2	COSTO \$	AREA TOTAL CONST Mt2	AREA TOTAL CONST V2	COSTO \$	OBSERVACIONES
PRIMERO (Hotel+ parqueo)	1,480.23	2,117.92	245,905.10	829.95	1187.49	335,624.33	Costo área construida incluye: habitaciones, cisterna, parqueo frontal, fuente, y corredor externo.
SEGUNDO (Solo hotel)	N/A	N/A	N/A	657.50	940.75	326,190.26	Costo área da construida Incluye: habitaciones y terraza.
					SUMA DE LOS 2 AVALUOS \$	907,719.69	

RAZONES Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIONES DE COMPRAVENTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NUMEROS DE MATRICULA >>>>	80102907	80102906	80102918	80059052	AREA TOTAL
AREA EN M2 >>>>>>>>>>>>>>>>>>>	344	172	172	832	1520

IV. Considerando la oferta presentada por los señores Ángel Amado Garcia Reyes y Ángel Amado Garcia Villatoro y valorando el crecimiento institucional para la zona de oriente, se solicitó el informe pericial de avalúo, elaborado por Douglas Enrique Ramírez González, que en un resumen establece las ventajas y desventajas de los inmuebles ofertados, conforme al siguiente detalle:

No	OFERTANTE	DIRECCIÓN	VENTAJAS	DESVENTAJAS
1	PROPIETARIO: Ángel Amado García Reyes	Ruta Militar, Carretera a Santa Rosa de Lima, Barrio San Francisco Inmueble inscrito bajo el número de matrícula 80059052-00000 Extensión Superficial de 832.Mts.2.	El inmueble cuenta con una excelente ubicación, está sobre la carretera principal a Santa Rosa de Lima, una zona completamente urbana y accesible.	El inmueble se encuentra en deficiente estado de conservación. El sistema eléctrico se encuentra muy deteriorado, se conservan artefactos sanitarios inhabilitados, destruidos en un 60%. Se observa goteras y rebalse de canaletas por falta de mantenimiento. los aires acondicionados necesitan realizarse pruebas para determinar el estado.
			Factibilidad a todos los servicios básicos.	El inmueble actualmente no cuenta con acceso para personas con capacidades especiales para el segundo nivel.
			Las construcciones emplazada en el inmueble son jóvenes, bastante vida útil.	El inmueble requiere inversión en tiempo y dinero para las condiciones óptimas de funcionamiento (pintura general, cambio total de cielo falso, control de plagas en especial murciélagos, y otros).
			Fácilmente modificable, para otros fines al Instituto.	Equipos instalados que incluyen la oferta, se encuentran en malas condiciones o discontinuados.
			El inmueble tiene comunicación física con propiedad contigua (predio ofertado) el cual puede servir como parqueo.	Requiere una revisión profunda del sistema eléctrico e hidráulico interno, para estimar la inversión para reparar lo necesario.
No	OFERTANTE	DIRECCIÓN	VENTAJAS	DESVENTAJAS

2	PROPIETARIO: Ángel Amado Garcia Villatoro	Barrio San Francisco, Polígono B, lotes 11 y 12 porción sin número, San Miguel	El inmueble cuenta con excelente ubicación, ya que está anexo al lote ubicado sobre calle principal a Santa Rosa de Lima, en zona completamente urbana y accesible.	Ninguna
		Inmuebles Inscritos bajo los números de matrículas, siguientes:	Factibilidad a todos los servicios básicos, actualmente no entroncados pero con factibilidad de conexión inmediata.	
		80102906-00000	Completamente delimitado por tapiales propios.	
		Extensión Superficial de 172.00 Mts. 2		
		80102907-00000	Tiene comunicación física con la propiedad donde funcioné el Hotel Santa Fe.	
		Extensión Superficial 344,000 Mts. 2		
		80102918-00000		
		Extensión Superficial 172,000 Mts.2		

V. En relación al precio de venta, se presenta el comparativo entre oferta y avalúo realizado por el perito valuador, a solicitud del ISBM:

INMUEBLE	INMUEBLES OFERTADOS POR ÁNGEL AMADO GARCIA VILLATORO	
	No. de matrícula 80102906-00000 Extensión Superficial de 172.00 Mts. 2, No. de matrícula 80102907-00000 Extensión Superficial 344,000 Mts. 2 y No. de matrícula 80102918-00000 Extensión Superficial 172,000 Mts.2	
INMUEBLE	INMUEBLE OFERTADO ÁNGEL AMADO GARCIA REYES No. de matrícula 80059052-00000 Extensión Superficial de 832.Mts.2.	
OFERTA	US\$1, 500.000.00	
AVALUO	US\$805,829.15	US\$101,890.53
	TOTAL US\$ 907,719.68	
DIFERENCIA \$	TOTAL US\$ 592,280.32	

- VI.** Actualmente el Policlínico Magisterial de San Miguel se encuentra prorrogado según contrato A-03/2016-ISBM por costo mensual de \$3,255.00, de igual manera en el Centro de Atención Regional de Oriente mediante el contrato de A-12/2011-ISBM, con un canon de arrendamiento mensual de \$2,260.00 cancelando un total de \$5,515.00 entre ambos locales mensualmente, prorrogados hasta el 31 de diciembre 2018. Debido a que son dos inmuebles distintos en arrendamiento, no reúnen las condiciones para el crecimiento institucional para la ampliación de especialidades médicas y otros servicios.
- VII.** Cabe mencionar que, hasta el momento, los propietarios no han presentado las solvencias tributarias, ni documentos de identidad personal; respecto a las solvencias municipales, éstas fueron presentadas, pero no se logra identificar con exactitud, a que inmuebles pertenecen. como además conforme al informe pericial de avalúo, se establece que el área de campo de los inmuebles ofertados por Ángel Amado Garcia Villatoro, es menor al área legal, sin embargo, es coincidente con el plano presentado por el propietario del inmueble (aproximadamente 40 metros cuadrados, es decir 2.63% del área total).

Considerando la documentación relacionada en el presente informe y según los resultados de la visita al inmueble en referencia, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales estima que el inmueble, previas adecuaciones, reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel y del Centro de Atención Regional de Oriente. Es importante mencionar que la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, *consultó a la Unidad Financiera Institucional, sobre el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Financiero Fiscal 2018, externando que se cuenta en el presupuesto de la Sub Dirección de Salud, con una Disponibilidad presupuestaria para*

compra de inmuebles, de \$195,000.00. No obstante, informan que se está realizando consultas con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para el uso de la Reserva Especial de Capital Para Inmuebles, cuyo monto es de \$1,980,398.66, lo que podría conllevar el plazo de un mes para la respuesta, por lo que ésta División está a la espera de dicha situación para brindar una recomendación conforme al avalúo.

Siendo las doce horas con treinta minutos se hizo el receso del almuerzo, solicitando el pleno en consenso que, al reiniciar la sesión a las trece horas con treinta minutos, se haga pasar a la sala de sesiones a la jefatura de la División de Operaciones para que de las explicaciones requeridas por el Consejo.

Al retomar el desarrollo de la sesión, se hizo pasar a la sala de sesiones al jefe de la División de Operaciones, quien una vez escuchadas las consultas y dadas las explicaciones del caso, se retiró. Acto seguido el Director Presidente en funciones sometió a votación cada Romano del Acuerdo, siendo éstos y sus votos, lo siguiente:

- I. Dar por recibido y conocido el contenido del "Informe de seguimiento a ofertas de venta de inmuebles en el municipio y departamento de San Miguel, para funcionamiento del Policlínico Magisterial y Centro de Atención Regional de Oriente":

SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS FAVORABLES.

- II. Encomendar a la jefatura de la División de Operaciones presente para la próxima sesión un Cuadro Comparativo que contenga datos reales para poder valorar si el inmueble ofertado está subvalorado o en su precio real; así como cualquier otro dato que sea necesario, conforme a las explicaciones que les fueron proporcionadas directamente por Directorio, los datos requeridos, entre otros, son:

- a) PRIMER NIVEL: área total del terreno en metros cuadrados y su costo por metro, más el detalle del área total construida en metros cuadrados y su costo;
- b) SEGUNDO NIVEL: área total construida en metros cuadrados y su costo por metro;
- c) PLAFÓN: detalle del área total en metros cuadrados y su costo;
- d) MURO PERIMETRAL: detalle del área en metros cuadrados y su costo.

SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS FAVORABLES, de los Directores: Licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, y licenciados Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, Héctor Antonio Yanes e ingeniero José Oscar Guevara Álvarez,

- III. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional que, para la próxima sesión ordinaria, presente informe al Consejo Directivo sobre la disponibilidad presupuestaria actual para la adquisición de bienes inmuebles:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS FAVORABLES.

IV. Aprobar de aplicación inmediata.

Agotada la lectura del informe de seguimiento presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en atención al Acuerdo del Sub Punto 9.2, Punto 9, del Acta No.237, de la sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de este año, y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Por unanimidad de nueve votos favorables, dar por recibido y conocido** el contenido del informe de seguimiento a ofertas de venta de inmuebles en el municipio y departamento de San Miguel, para funcionamiento del Policlínico Magisterial y Centro de Atención Regional de Oriente, presentado por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. **Por mayoría de cinco votos favorables, de los Directores Propietarios: Licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, y licenciados Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, Héctor Antonio Yanes e ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, encomendar a la jefatura de la División de Operaciones** presente para la próxima sesión un Cuadro Comparativo que contenga datos reales para poder valorar si el inmueble ofertado está subvalorado o en su precio real; así como cualquier otro dato que sea necesario, conforme a las explicaciones que les fueron proporcionadas directamente por el Directorio en la sesión de este día.

Los datos requeridos, entre otros, son:

- a) **PRIMER NIVEL:** área total del terreno en metros cuadrados y su costo por metro, más el detalle del área total construida en metros cuadrados y su costo;
- c) **SEGUNDO NIVEL:** área total construida en metros cuadrados y su costo por metro;
- d) **PLAFÓN:** detalle del área total en metros cuadrados y su costo;
- e) **MURO PERIMETRAL:** detalle del área en metros cuadros y su costo.

- III. **Por unanimidad de nueve votos favorables, encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional** que, para la próxima sesión ordinaria, presente informe al Consejo Directivo sobre la disponibilidad presupuestaria actual para la adquisición de bienes inmuebles.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Ocho: Informe de Presidencia en funciones.

El Director Presidente en funciones informó que vía correo electrónico se recibió información de parte del profesor Rafael Antonio Coto López, en relación a la urgente necesidad de informar al pleno sobre la convocatoria para la Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, (CIESS), de la cual forma parte el profesor Coto López, en su calidad de Director Presidente del ISBM, razón por la cual se ha preparado informe con todos los datos pertinentes.

Se procedió a su lectura, y que literalmente cita lo siguiente:

.....

Informe para Consejo Directivo sobre tramitación de Misión Oficial para atender convocatoria del CIESS

El Director Presidente en funciones informa al Consejo Directivo que mediante mensajes de texto recibidos por medios electrónicos y un correo institucional, enviados por el profesor Rafael Antonio Coto López, quien se encuentra en Misión Oficial en la ciudad de México, se ha tenido conocimiento este día de la convocatoria para la **REUNIÓN ANUAL ORDINARIA de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)**, de la cual forma parte el profesor Coto López, como Director Presidente del ISBM, que se ha programado para el día 8 de noviembre de 2018, en la sede de la CISS, en México. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 32° del Estatuto de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y el Artículo 3° del Reglamento del CIESS; sesión en la que se estarán abordando asuntos importantes por lo que la participación del profesor Coto sería especialmente significativa, según lo expresan.

En razón de lo anterior, el profesor Coto solicita tramitar con carácter urgente, la autorización del Consejo Directivo del ISBM para cumplir dicha **Misión Oficial de TRES DÍAS, al exterior del país, comprendidos del 7 al 9 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, para atender convocatoria y asistir a la **Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)**, de la cual es miembro integrante, en su calidad de Director Presidente del ISBM. La urgencia radica en la necesidad de tramitar oportunamente la autorización de esa Misión Oficial, por parte del Señor Presidente de la República, dado que se tuvo noticia de la convocatoria este mismo día.

Se anexa copia de la Orden del Día que fue enviada al profesor Coto López, por el Presidente de la CISS y de la Junta Directiva del CIESS y el Director del CIESS.

Agotada la lectura del informe, el Director Presidente en funciones consultó al pleno si no hay objeción en aprobar con carácter urgente, autorización para que el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presente, pueda cumplir Misión Oficial de tres días, comprendidos del siete al nueve de noviembre del presente año, ambas fechas inclusive, y atender convocatoria para asistir a la Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS). El Directorio lo aprobó así, por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y conocida la correspondencia suscrita por las autoridades de la CISS y del CIESS, remitida mediante correo electrónico institucional por el profesor Rafael Antonio Coto López, quien actualmente se encuentra en Misión Oficial en la ciudad de México, para participar en la Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), que se ha programado para el día ocho de noviembre de 2018, en la sede de la CISS, en la ciudad de México, y CONSIDERANDO: **1)** que en cumplimiento del Artículo 32° del Estatuto de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y el Artículo 3° del Reglamento del CIESS, tiene que llevarse a cabo la Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS); **2)** que la participación en esa reunión por parte del Director Presidente del ISBM, profesor Rafael Antonio Coto López, se debe a que forma parte de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), y en representación de las instituciones y organizaciones asociadas, siendo su participación significativa porque se estarán abordando asuntos importantes y de interés institucional; y **3)** que existe disponibilidad financiera en el Presupuesto Institucional 2018, para sufragar los costos de la participación, sin causar ninguna afectación a la prestación de servicios de salud ni a otros rubros presupuestarios. En consecuencia y con base en lo dispuesto en los Artículos 2, 20 literal a), 21 y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el Informe de Presidencia** presentado por el Director Presidente en Funciones.

- II. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por los señores Tuffic Miguel Ortega, Presidente de la CISS y de la Junta Directiva del CIESS, y Reginald Thomas, Director del CIESS,** remitida mediante correo electrónico institucional por el profesor Rafael Antonio Coto López, quien actualmente se encuentra en Misión Oficial en la ciudad de México, a través de la que se le convoca a participar en la **Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)**, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en la sede de la CISS, en la ciudad de México.

III. Autorizar Misión Oficial de TRES DÍAS al exterior del país, comprendidos del 7 al 9 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, al Director Presidente del ISBM, profesor Rafael Antonio Coto López, a cumplirse en la ciudad de México, para que participe en la Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), de la cual forma parte el profesor Coto López, como Director Presidente del ISBM, reunión que se llevará a cabo el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en la sede de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), en la ciudad de México.

El costo que se apruebe para el cumplimiento de esa Misión Oficial, será sufragado con fondos propios del Instituto, con apego a las disposiciones del Instructivo **No. ISBM 24/2018**, denominado **“INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”**.

El beneficio para el país con la participación del Director Presidente del ISBM en la referida Reunión Anual de estos órganos estatutarios, radica en tener la oportunidad de conocer las proyecciones del trabajo a realizar y participar en la toma de decisiones en representación de las instituciones y organizaciones asociadas, ya que abordarán asuntos importantes para la consolidación del trabajo en materia de seguridad social para los próximos años, buscándose poner a las personas en el centro de las políticas públicas de protección y seguridad social de todo el hemisferio. Al tener acceso a toda esa información, es viable la toma de mejores decisiones en materia de seguridad social en beneficio de la comunidad usuaria del ISBM, y también compartirla con personal de otras instituciones del país para provecho de la ciudadanía en general, ya que se trabaja de manera coordinada con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Salud de El Salvador; dada la estrecha relación de los objetivos trazados y los objetivos de desarrollo sostenible, en el marco de la Política Nacional de Salud.

Durante el período comprendido del **7 al 9 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Mined, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del ISBM e incisos finales del Artículo 4 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y Sub Dirección Administrativa, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos de la Misión Oficial, conforme al Instructivo de Viáticos ya mencionado, y tramitar la oportuna aprobación del Consejo Directivo.

- V. Encomendar Unidad Financiera Institucional**, que una vez aprobados los viáticos y otros gastos de la Misión Oficial, efectúe las gestiones financieras correspondientes para el pago de los referidos gastos.
- VI. Encomendar a la Unidad Jurídica**, realizar las gestiones correspondientes en la Presidencia de la República de El Salvador, incluido el envío de la información y correspondencia que fuera necesaria, para la respectiva autorización en esa instancia de la Misión Oficial del Director Presidente del ISBM.
- VII. Encomendar al Director Presidente** informe al Señor Ministro de Educación sobre la Misión Oficial aprobada, especificando que, durante el período de la misma, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, asumirá sus funciones, conforme a lo establecido en las disposiciones legales citadas anteriormente.
- VIII. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para los efectos pertinentes.

En este estado del acta solicitó permiso el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, para retirarse de la sesión debido a compromiso laboral.

Punto Nueve: Varios:

9.1 Lectura de Correspondencia: Nota de petición, suscrita por la maestra #####, ID **.**

Continuando con el desarrollo de los últimos puntos de la Agenda, el licenciado Carrillo Alvarado informó que para esta ocasión se ha recibido correspondencia de fecha diez del presente mes y año, suscrita por la maestra #####, a la cual en el acto se dio lectura, en relación a petición para que se le autorice la compra y entrega del medicamento ##### JERINGAS PRELLENADAS, indicado por la Dermatóloga Dra. María Elena Castelar de Ramos, para tratamiento de #####, ##### y #####.

Al concluir la lectura de la referida correspondencia, el licenciado Carrillo recomendó al pleno proceder como se acostumbra con estas peticiones, dar por recibido y quedar enterados del contenido de la nota suscrita por la docente #####; asimismo se le encomienda a la Sub Dirección de Salud, haga la revisión, análisis y solución de la petición; de igual forma, deberá dar pronta respuesta a la maestra #####. Posteriormente informará al Consejo Directivo sobre lo resuelto en el caso de la maestra citada. En esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura de la correspondencia recibida, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la nota de la docente #####**, por medio de la cual solicita se le autorice la compra y entrega del medicamento ##### JERINGAS PRELLENADAS, indicado por la Dermatóloga, doctora María Elena Castelar de Ramos, para tratamiento de #####, ##### y #####.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** para que haga la revisión, análisis y solución de la petición; asimismo, se le encomienda dar pronta respuesta a la docente Marinero de Merino. Posteriormente deberá informar al Consejo Directivo sobre lo resuelto en el caso de la maestra citada.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para los efectos pertinentes.

9.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre de 2018.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre del año 2018, el cual se procedió a leer.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre del año 2018. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente en funciones consultó al Directorio la disponibilidad de que la próxima sesión ordinaria sea el lunes 22 del corriente mes y año, a partir de las 10:30 a.m., en esta Sala de Sesiones, y que siempre se enviarán las convocatorias y avisos de la forma acostumbrada, explicando el licenciado Carrillo Alvarado que el cambio de día, obedece a que ese día vence el plazo para conocer sobre Recursos de Revisión interpuestos y relacionados con resultados notificados en el proceso de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM, denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)"; y por no haber objeción, todos los presentes quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Presidente en funciones

Xiomara Guadalupe Rodríguez de Amaya
Directora Suplente por el Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección